

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p><b>Año LXVII</b> EDICION DE 32 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 17 de diciembre de 1975</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p><b>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18</b> Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676</p>
<p><b>N.º 9.890</b></p> <p><b>HORARIO</b> Para la publicación de avisos en el <b>BOLETIN OFICIAL</b> Regirá el siguiente horario: <b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11,30 horas</p>	<p>Esc. <b>FERDINANDO PEDRINI</b> Interventor Federal</p> <p>Sr. <b>HORACIO BERGALLO</b> Ministro de Gobierno</p> <p>Sr. <b>DANTE A. LOVAGLIO</b> Ministro de Economía</p> <p>Sr. <b>GINES MIGUEL FERNANDEZ</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p><b>SALTA</b></p>	<p><b>DIRECCION Y ADMINISTRACION</b> <b>ZUVIRIA 538</b> <b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>ERNESTO S. CACCIARUE</b> Director</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

**Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.**

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — **Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.**

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — **Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos al que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si**

se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

**Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57**

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

**Decreto 751/70**

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

**Decreto Nº 2.898**

Salta, 3 de octubre de 1975.

**El Interventor Federal de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 19 de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

**SUSCRIPCIONES**

Mensual .....	\$ 54,00	Semestral .....	\$ 180,00
Trimestral .....	\$ 90,00	Anual .....	\$ 300,00

**PUBLICACIONES**

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

**BALANCES**

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

**PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veintefial y Deslinde .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores .....	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25) .....	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales .....	\$ 1,—	(la. palabra)			
Otros Edictos Judic. y Avisos .....	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, etc.

**SUMARIO**

**Sección ADMINISTRATIVA**

**EDICTOS DE MINAS**

	Pag.
Nº 23187 — Lucrecia A. Valdéz .....	4583
Nº 23163 — Héctor Saa .....	4583
Nº 23149 — Benito Mamani .....	4583
Nº 23148 — Carlos Enrique Gutiérrez .....	4583
Nº 23120 — José Luis Aldazabal .....	4583
Nº 23119 — Oscar Flores .....	4583
Nº 23116 — Avelina Andrea Reusslet de Bosman .....	4584

## LICITACION PUBLICA

	Pág.
Nº 23210 — Consejo General de Educación Salta - Lic. Nº 20 .....	4584
Nº 23161 — Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Lic. Nº 69/75 .....	4584
Nº 23185 — Gas del Estado, Lic. Nº AD/IV 042 .....	4584
Nº 23175 — " " " Lic. Nº AD/IV 048 .....	4584
Nº 23179 — " " " Lic. Nº AD/IV 046 .....	4584
Nº 23184 — " " " Lic. Nº AD/IV 043 .....	4585
Nº 23178 — " " " Lic. Nº AD/IV 044 .....	4585
Nº 23176 — " " " Lic. Nº AD/IV 047 .....	4585

## EDICTO CITATORIO

Nº 23160 — Gregorio Luis Livelli .....	4585
Nº 23145 — Eleuterio Olazo y otro .....	4585

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 23247 — Tomás Martín Muñoz .....	4586
Nº 23238 — Humberto Santos Juri .....	4586
Nº 23231 — Domingo Luis Spadavecchia .....	4586
Nº 23227 — Casilda Aulet Torrent de Martínez .....	4586
Nº 23226 — Pérez Elena, José Samuel .....	4586
Nº 23219 — Raquel Lafuente de Corbalán .....	4586
Nº 32314 — Mariano Díaz y Lina Palavecino de Díaz .....	4586
Nº 23213 — Víctor Vidaurre .....	4586
Nº 23206 — Chocobar Santos y Chocobar Julia Flores de .....	4586
Nº 23204 — Carmen Isolina Bera ó Vera de Leleu .....	4586
Nº 23203 — José Danna .....	4586
Nº 23207 — Javier Francisco López y Ana Beatriz Costa de López .....	4587
Nº 23166 — Jorge Arturo Patrón Uriburu .....	4587
Nº 23167 — Paula Antonia Ontiveros de Frías .....	4587
Nº 23174 — José Silverio Aguirre .....	4587
Nº 23155 — Paz Julio José .....	4587
Nº 23138 — Issa Dahud .....	4587
Nº 23137 — Ruiz María Adelina Díaz de .....	4587
Nº 23129 — Gutiérrez Elías Silverio .....	4587
Nº 23121 — Francisco Alberto Puig .....	4587
Nº 23118 — Juana Casasola de Artaza .....	4587
Nº 23113 — José Strizich y Oscar Manuel Strizich .....	4587
Nº 23112 — Leocadia Vilte de Carrizo y Marcelino Carrizo .....	4588
Nº 23111 — López María .....	4588
Nº 23110 — Máxima Corli de Martínez .....	4588
Nº 23107 — Miranda Miguel Gregorio .....	4588
Nº 23101 — Burgo Olga Modesta Metral .....	4588
Nº 23097 — Andrés Avelino Saavedra .....	4588
Nº 23096 — José Herrera Chacón y de Carmen Delgado de Herrera .....	4588
Nº 23095 — Fani o Fanny Gartembank de Gartembank .....	4588
Nº 23093 — Paratz Hilario José .....	4588
Nº 23089 — Burgos Florencio de Jesús .....	4588

## REMATE JUDICIAL

Nº 23242 — Por Ernesto V. Solá juicio: Pérez Ernesto vs. Pérez García Arsenio J. ....	4589
Nº 23241 — Por Ernesto V. Solá juicio: La Arrocera del Norte S.A. vs. Ehezaguirre Ricardo.	4589
Nº 23235 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Instituto de Promoción Social vs. Rufino Saravia F. G. y otro .....	4589
Nº 23234 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Abraham Leonides vs. Ramos Julio Eduardo .....	4589
Nº 23232 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Gallardo Elena Savic .....	4589
Nº 23230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Simkin Josue O. vs. Onaga Rodolfo R. y otro .....	4589
Nº 23225 — Por: Ricardo Gudiño. Juicio: Adet Néstor vs. Pastrana Hugo .....	4590
Nº 23218 — Por Raúl Racioppi. Juicio: M. S. A. vs. Nadra José Humberto .....	4590
Nº 23159 — Por Raúl Racioppi. Juicio: Godoy Manuel S. vs. Ramírez Jorge Héctor .....	4590
Nº 23158 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Zelada, Juan C. vs. Tejerina Vicente y otro .....	4590
Nº 23157 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Rectificaciones Salta vs. Mario López .....	4590
Nº 23142 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: J. F. E. vs. Ramón Jean .....	4590

	Pág.
Nº 23108 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Viltés Angel E. otros vs. Eduardo y José M. Salinas .....	4591
Nº 23106 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Modesta S. Nicasia C. y otro vs. Muruaga Ana María .....	4591
Nº 23229 — Por: Martín Leguizamón. Juicio: Banco Comercial del Norte vs. Ernesto D. Aguilar .....	4591

**CITACION A JUICIO**

Nº 23147 — Roque Sánchez .....	4591
Nº 23144 — Florinda Sixta Medrano .....	4591

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 23220 — Víctor Rogelio Soria .....	4591
Nº 23193 — Serrano Román Antonio .....	4591
Nº 23192 — Méndez María Luisa Robledo de .....	4592
Nº 23191 — Fernández Fermín Flores .....	4592
Nº 23190 — López Victorio .....	4592
Nº 23189 — Corvalán Brígido Agustín .....	4592
Nº 23188 — Argañaraz Máximo Dedmundo .....	4593
Nº 23182 — Ruperto V. López y otro .....	4593
Nº 23100 — Emilio Espelta y otros. ....	4593

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

Nº 23246 — Agua Salta S.R.L. ....	4593
Nº 23245 — Agua Salta S.R.L. ....	4594
Nº 23244 — La Importadora del Pacífico S.R.L. ....	4595

**REFORMA DE ESTATUTO Y ADECUACION**

Nº 23243 — Lanera Algodonera C. I. S. A. ....	4596
---	------

**MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**

Nº 23248 — Laconi Martorell S. A. ....	4600
Nº 23239 — Carnes S. R. L. ....	4604

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Nº 23237 — Pablo C. Arroyo é Hijos S. R. L. ....	4605
--	------

**MODIFICACION DE CONTRATO**

Nº 23236 — Corralon Anta S. R. L. ....	4605
--	------

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**

Nº 23165 — Joyería El Brillante .....	4606
Nº 23173 — La Reja .....	4606
Nº 23180 — Buccolini y Stella S.R.L. ....	4606
Nº 23233 — Auto Servicio Entre Ríos .....	4606

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 23240 — F. A. M. A. para el día 20-1-75. ....	4607
Nº 23228 — Viviendas Salta S.A., para el día 29-12-75 .....	4607
Nº 23221 — Clínica Luis Güemes S. A., para el día 27-12-75 .....	4607
Nº 23216 — El Regreso S. A., para el día 26-12-75 .....	4607
Nº 23212 — Confederación Gral. Económica de Salta, para el día 29-12-75 .....	4608
Nº 23205 — ALPI, para el día 23-XII-75 .....	4608
Nº 23169 — Transnoa S.A., para el día 21-12-75 .....	4608

## Sección ADMINISTRATIVA

## EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 23187

T. Nº 10063

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del Código de Minería que, Lucrecia A. Valdéz, el 16 de junio de 1975, por Expte. Nº 9297-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Km. 108 de la ruta Salta - Antofagasta con 2.000 metros az. 258º para llegar al punto de partida; desde allí 3.846 metros az. 258º hasta 1, de allí 5.200 metros az. 384º hasta 2; de allí 3.846 metros az. 78º hasta 3; de allí 2.500 metros az. 168º hasta cerrar con el punto PP, una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. — Salta, 30 de octubre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23163

T. Nº 10047

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Héctor Saa, el 17 de setiembre de 1974, por expediente Nº 8983-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el mojón P.P. de la mina La Portaña, expediente Nº 1681-R, punto de referencia P.R., se mide 600 m. az. 328º hasta el punto auxiliar (a), desde este punto se miden 3.333 m. az. 238º hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide: 5.000 m. az. 148º hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 238º hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 328º hasta el punto 3 y por último 4.000 m. az. 58º hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas libre de otros pedimentos mineros y fuera de la zona de Reserva Minera, ley 19059/71. — Salta, 11 de setiembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23149

T. Nº 10040

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Benito Mamani, el 10 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9075 - M, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la torre de la Iglesia del pueblo de Iruya, punto de referencia P.R., se mide 2.000 m. al Norte hasta el punto auxiliar a), luego 2.000 m. al Oeste hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 2.000 m. al Oeste hasta el punto 1, luego 3.000 m. al Norte hasta el punto 2, luego 2.500 m. al Este hasta el punto 3, luego 1.300 m. al Sur hasta el punto 4, luego 500 m. al Oeste hasta

el punto 5; luego 1.700 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de aproximadamente 665 Has. por resultar superpuesta en aproximadamente 740 Has. al cateo expediente 8791 - F; en 400 Has. al cateo expediente 8792 - D y en aproximadamente 195 Has. al cateo expediente 8689 - F., quedando una superficie libre de 665 Has. fuera de la Zona de Reserva Minera, ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23148

T. Nº 10039

El doctor Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Carlos Enrique Gutiérrez, el 10 de diciembre de 1974, por expediente Nº 9074 - G, ha solicitado en el departamento de Iruya, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la torre de la Iglesia de Iruya, punto de referencia P.R. se mide 5.000 m. al Norte hasta el punto auxiliar a), luego 1.500 m. al Oeste hasta el punto de partida P.P. desde este punto se mide 2.500 m. al Oeste hasta el punto 1, luego 5.000 m. al Norte hasta el punto 2, luego 4.000 m. al Este hasta el punto 3, luego 1.300 m. al Sur hasta el punto 4, luego 1.500 m. al Oeste hasta el punto 5, luego 3.700 m. al Sur hasta el punto de partida P.P., cerrando así la sup. de 1.445 Has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19.059/71. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23120

T. Nº 10012

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, José Luis Adazábal, el 8 de octubre de 1975, por Expte. Nº 9349-A, ha solicitado en el Departamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida PP, la Estación del F.C.G.B. Río Piedras, desde donde se mide 6.666 m. az. 0º hasta el punto 1, de allí 3000 m. az. 90º hasta el 2; de allí 6.666 m. az. 180º hasta el 3, de allí 3.000 m. az. 270º hasta el punto PP; que cierra una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera Ley 19.059/71. — Salta, 27 de noviembre de 1975. Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 240.-

e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23119

T. Nº 10011

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Oscar Flores, el 8 de octubre de 1975, por expediente Nº 9350 - F; ha solicitado en el de-

partamento de Metán, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de partida PP, la estación del F.C.G.B. de Río Piedras, de allí se mide 4.000 m. az. 90° hasta 1; de allí 5.000 m. az. 180° hasta 2; de allí 4.000 m. az. 270° hasta 3; de allí 5.000 m. az. 0° hasta el punto de partida PP. que cierra una superficie de 2.000 Has., que se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera ley 19.059/71. — Salta, 24 de noviembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23116

T. Nº 10009

El Dr. Marcelo Sergio O'Connor, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Avelina Eugenia Andrea Rousselot de Bosman, el 5 de julio de 1974, por expediente número 8917-B, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde la Vega Los Colorados punto de referencia P. R., se mide 9.000 m. az. 285° hasta el punto auxiliar A, que coincide con el P. M. D. de la mina Antonieta, desde este punto se mide 2.000 m. az. 180° hasta el punto de partida P.P., desde este punto se mide 2.500 m. az. 270° hasta el punto 1, luego 4.000 m. az. 360° hasta el punto 2, luego 5.000 m. az. 90° hasta el punto 3, luego 4.000 m. az. 180° hasta el punto 4, luego 2.500 m. az. 270° hasta el punto de partida P.P., cerrando así la superficie de 1.960 has. libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Ley 19.059/71. — Salta, 30 de mayo de 1975. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, secretaria.

Imp. \$ 240.

e) 5 al 22-12-75

## LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 23210

F. Nº. 3211

### CONSEJO GRAL. DE EDUCACION - SALTA

#### Licitación pública Nº 20 Expte. Nº 61-16929/75

Licitación pública Nº 20, para el día 26 de diciembre del corriente año, horas 10,30. Adquisición de lápices negros. Apertura, venta de pliegos, consultas: Consejo General de Educación Oficina de Compras, Mitre Nº 71.

Precio del pliego: \$ 68.

D. V. \$ 188.

e) 15 al 17-12-75

O. P. Nº 23161

F. Nº 3198

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL

#### DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 69/75 para el día 23 de diciembre de 1975 a las 15 horas para la contratación de empresa para efectuar limpieza en los locales que ocupa la Delegación Administrativa de Salta.

Los pliegos, de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Na-

cional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal en el horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal.

Imp. \$ 188.

e) 11 al 17-12-75

O. P. Nº 23185

F. Nº 3207

### Ministerio de Economía

#### CORPORACION DE EMP. NACIONALES

#### GAS DEL ESTADO

#### Licitación pública AD/IV 042

Por la contratación de trabajos de limpieza general y mantenimiento de los edificios e instalaciones pertenecientes a Planta Compresora Lumbreras, provincia de Salta.

Retirar pliegos en Planta Compresora Lumbreras y Sucursal Metán, calle Bartolomé Mitre Nº 163; provincia de Salta y Administración Distrito IV, calle Bartolomé Mitre Nº 647, Salta, capital, de 8 a 13 horas.

Apertura: 29-12-75, horas 9.

D. V. \$-188.

e) 11 al 18-12-75

O. P. Nº 23175

F. Nº 3206

### Ministerio de Economía

#### CORPORACION DE EMP. NACIONALES

#### GAS DEL ESTADO

#### Licitación pública AD/IV 048

Por el servicio de transporte de cilindros llenos y vacíos entre planta de envasado Tres Cerritos (Salta) y playa de almacenaje de Orán, sita en calle 9 de Julio 1150, Orán (Salta) y viceversa, incluyendo carga, descarga y estibaje de los cilindros.

Retirar pliegos en: Administración de Distrito IV, Mitre 647, Salta, Capital; Sucursal S. R. N. Orán, Hipólito Irigoyen 741, Orán (provincia de Salta) y en Sucursal Tartagal, España 65, Tartagal (provincia de Salta).

Apertura: 30-12-75, horas: 14,30.

D. V. \$ 188.

e) 11 al 18-12-75

O. P. Nº 23179

F. Nº 3205

### Ministerio de Economía

#### CORPORACION DE EMP. NACIONALES

#### GAS DEL ESTADO

#### Licitación pública AD/IV 046

Por la contratación de trabajos de mantenimiento, limpieza y conservación de jardines de planta Tres Cerritos, y servicio de refrigerio al personal de la mencionada planta.

Retirar pliegos en Planta Tres Cerritos, calle Juan B. Justo Nº 599, Salta capital, y Administración Distrito IV sita en calle Bartolomé Mitre Nº 647, Salta, capital, de 8 a 13 horas.

Apertura: 30-12-75, horas 10,30.

D. V. \$ 188.

e) 11 al 18-12-75

O. P. Nº 23184

F. Nº 2304

**Ministerio de Economía****CORPORACION DE EMP. NACIONALES****GAS DEL ESTADO****Licitación pública AD/IV 043**

Por la contratación de los trabajos de limpieza general de los edificios y mantenimiento menores de las instalaciones que componen la base de operaciones San Pedro y la provisión de refrigerios al personal de dicha base ubicada en San Pedro de Jujuy, provincia de Jujuy.

Retirar pliegos en Bartolomé Mitre 647, Oficina de Compras, Base de Operaciones San Pedro Formosa esq. Gorriti, San Pedro de Jujuy y Sucursal Jujuy, 19 de Abril esq. Lavalle, Monoblock "H", local "P", S. S. de Jujuy.

Apertura: 29-12-75, horas 10,30.

D. V. \$ 188.

e) 11 al 18-12-75

O. P. Nº 23178

F. Nº 3202

**Ministerio de Economía****CORPORACION DE EMP. NACIONALES****GAS DEL ESTADO****Licitación pública AD/IV 044**

Por la contratación de los trabajos de extensión de cañería mayor y servicios domiciliarios para la provisión de gas natural en la ciudad de Salta.

Retirar pliegos en la Administración Distrito IV, Oficina de Compras, Bartolomé Mitre número 647, Salta, capital, de 8 a 13 horas.

Apertura: 26-12-75, horas 9.

D. V. \$ 188.

e) 11 al 18-12-75

O. P. Nº 23176

F. Nº 3203

**Ministerio de Economía****CORPORACION DE EMP. NACIONALES****GAS DEL ESTADO****Licitación pública AD/IV 047**

Por la contratación de dos (2) camionetas (Pick-Up) doble cabina o automóviles tipo rural o Sedan 4 puertas, accionados a nafta o gasoil, modelo no inferior a 1973, con conductor, preferentemente marca Ford, Chevrolet, Dodge, Peugeot, para transporte de cinco (5) personas como mínimo, excluido el conductor y carga general hasta cincuenta (Kg.) para viajes a reali-

zar en jurisdicción de Administración Distrito IV (Salta), dentro del radio urbano y fuera del mismo.

Retirar pliegos en Bartolomé Mitre 647, Oficina de Compras, de 8 a 13 horas.

Apertura: 30-XII-75, horas 9.

D. V. \$ 188.

e) 11 al 18-12-75

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 23160

T. Nº 10046

Ref.: Expte. Nº 34-40970/73. s.o.a.p.

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor GREGORIO LUIS LIVELLI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua Pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30,8674 Has. del inmueble rural Fracción "D" de Finca El Carmen, catastro Nº 68420, ubicado en el Partido de Velarde -Departamento Capital con una dotación de 16,205 l/seg. a derivar del Río Arenales, margen derecha, por el canal principal de La Silleta y Acequia del Retiro. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta

Salta, 4 de diciembre de 1975.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paul

Jefe Dpto. de Explotación (A.G.A.S.)

Imp. \$ 180,00

e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23145

T. Nº 10035

Ref.: Expte. Nº 14471/48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el artículo 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Eleuterio Olazo y Ramón Olazo, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 8,1149 Has. del inmueble denominado "Mora Sola", catastro Nº 386, ubicado en la localidad de Coronel Moldes —departamento de La Viña— con una dotación de 4,26 l/seg. a derivar del río Chuñampa —margen izquierda— por medio del canal principal y la acequia comunera "El Nogal". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado. — Administración General de Aguas de Salta, 9 de diciembre de 1975. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paul, Jefe Dpto. de Explotación (Riego) A.G.A.S.

Imp. \$ 180.

e) 10 al 24-12-75

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

- O. P. Nº 23247 T. Nº 10124  
El Dr. Benjamín Pérez, Juez 1ª Inst. C. y C. 6ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Tomás Martín Muñoz (exp. Nº 10560/74), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. Salta, noviembre 24 de 1975. Proc. Humberto Ramírez, Secretario.  
Imp. \$ 180,00 e) 17-12-75 al 2-1-76
- O. P. Nº 23238 T. Nº 10114  
El señor Juez de 1ª Instancia Primera Nominación C. y C., cita a herederos y acreedores de HUBERTO SANTOS JURÍ para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos en Expte. Nº 63.372/75, bajo apercibimiento de ley. Salta, diciembre 11 de 1975. Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.  
Imp. \$ 180,00 e) 17-12-75 al 2-1-76
- O. P. Nº 23231 T. Nº 10105  
El Dr. Benjamín Pérez, Juez Interino del Juzgado de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., en Expte. Nº 47.410/75, sucesorio de DOMINGO LUIS SPADAVECCHIA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. Salta, 10 de diciembre de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.  
Imp. \$ 180,00 e) 16 al 31-12-75
- O. P. Nº 23227 T. Nº 10103  
La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez Civil Comercial en SUCESORIO DE CASILDA AULET TORRENT DE MARTINEZ, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, 11 de diciembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 16 al 31-12-75
- O. P. Nº 23226 T. Nº 10102  
El Dr. Edgardo Vicente, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán en el juicio Sucesorio de PEREZ ELENA, JOSE SAMUEL, Expediente Nº 12.739/75, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del causante a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Metán, 11 de diciembre de 1975. — Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 16 al 31-12-75
- O. P. Nº 23219 T. Nº 10092  
El Sr. Juez de Primera Instancia 6ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL LAFUENTE DE CORBALAN para que se presenten a juicio. Edictos por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista Salta, diciembre 11 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.  
Imp. \$ 180,00 e) 15 al 30-12-75
- O. P. Nº 23214 T. Nº 10087  
El Dr. Vicente Tadeo Mascietti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO DIAZ y doña LINA PALAVECINO DE DIAZ. San R. de la Nueva Orán, noviembre 14 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.  
Imp. \$ 180,00 e) 15 al 30-12-75
- O. P. Nº 23213 T. Nº 10086  
El Dr. Vicente Tadeo Mascietti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR BIDAURRE. San R. de la Nueva Orán, noviembre 4 de 1975. Escrib. María Raquel Fares de Macarón, Secretaria.  
Imp. \$ 180.- e) 15 al 30-12-75
- O. P. Nº 23206 T. Nº 10081  
La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, en el Juicio Sucesorio de CHOCOBAR SANTOS y CHOCOBAR JULIA FLORES de, Expte. Nº 28.388/75 cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de los causantes a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 16 de octubre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.  
Imp. \$ 180.- e) 12 al 29-12-75
- O. P. Nº 23204 T. Nº 10065  
El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ISOLINA BERRA y VERA DE LELEU, a hacer valer sus derechos. Sucesorio, Expte. Nº 44.775/75. (Publicación 10 días). — Salta, 5 de diciembre de 1975. Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.  
Imp. \$ 180.- e) 12 al 29-12-75
- O. P. Nº 23203 T. Nº 10080  
El Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE DANNA, para que en el plazo de



treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Para la publicación de edictos habilítase la feria de Enero/76. — Salta, 11 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23207 T. Nº 10082

Vicente Masciotti, Juez C. y C. Ira. Inst. Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a herederos y acreedores de JAVIER FRANCISCO LÓPEZ y ANA BEATRIZ COSTA DE LOPEZ por término de diez días bajo apercibimiento de ley. Edictos igual plazo en Boletín Oficial y El Economista. Expte. Nº 22.950/75. — Orán, 1º de diciembre de 1975. — Dra. Noemí Barrera B. de Pérez, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23166 T. Nº 10049

El Dr. Benjamín Pérez, Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores del señor JORGE ARTURO PATRON URIBURU, cuyo juicio sucesorio Exp. Nº 11.417/75 se tramita en dicho Juzgado, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, setiembre 30 de 1975. Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23167 T. Nº 10050

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña. PAULA ANTONIA ONTIVEROS DE FRIAS, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho Juzgado, Expediente Nº 47.149/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. Salta, diciembre 1º de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23174 T. Nº 10057

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Abraham J. Anich, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SILVERIO AGUIRRE, Expediente Nº 63.296/75 Publicación por diez días. Salta, noviembre 26 de 1975. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23155 T. Nº 10042

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Sexta Nominación del Distrito Judicial del Centro, Salta, en autos: Paz, Julio José (Sucesorio), expediente Nº 11.746/75, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 28 de noviembre de 1975. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 180,- e) 10 al 24-12-75

O. P. Nº 23138 T. Nº 10029

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, en el expediente Nº 12507/75, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ISSA DAHUD, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, publicación diez días. — Metán, 20 de octubre de 1975. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 9 al 23-12-75

O. P. Nº 23137 T. Nº 10028

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos "RUIZ, MARIA ADELINA DIEZ de - Sucesorio", Expte. Nº 51.969, cita y emplaza a herederos y acreedores, por el término de diez días, bajo apercibimientos legales. — Salta, 27 de noviembre de 1975. — Dra. Stella M. Puecci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,- e) 9 al 23-12-75

O. P. Nº 23129 T. Nº 10020

Doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUTIERREZ ELIAS SILVERIO Sucesorio. Expte. Nº 28.320/75. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 28 de noviembre de 1975. — Dr. Alberto López, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 9 al 23-12-75

O. P. Nº 23121 T. Nº 10013

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Francisco Alberto Puig, para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio del mismo, expediente Nº 28.461/75, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 13 de noviembre de 1975. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, secretaria.

Imp. \$ 180. e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23118 T. Nº 10010

"El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a los acreedores de doña Juana Casasola de Artaza, cuyo juicio sucesorio se tramita en dicho juzgado, expediente Nº 44019/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por diez días. — Salta, 1 de diciembre de 1975. — Dra. Adriana Figueroa, secretaria."

Imp. \$ 180. e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23113 T. Nº 10007

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a he-

rederos y acreedores de don José Strizich y especialmente al heredero Oscar Manuel Strizich para que en el término de treinta días se presenten a este juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expediente número 51.614, año 1975. — Salta, setiembre 30 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180. e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23112 T. Nº 10006

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita por edictos que se publicarán durante diez días a herederos y acreedores de doña Leocadia Vilte de Carrizo y se cita especialmente, a su cónyuge, don Marcelino Carrizo, a estar en este juicio, en plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, octubre 8 de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 180. e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23111 T. Nº 10005

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia y Sexta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "López, María, Sucesorio", Expte. Nº 11.676/75, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: diez días. — Salta, 18 de noviembre de 1975. — Proc. Humberto Ramírez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 5 al 22-12-75

O. P. Nº 23110 T. Nº 10001

Dr. Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial de Metán cita y emplaza a herederos y acreedores de Máxima CORLLI de MARTINEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio Expte. Nº 12.597/75, dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Metán, 21 de octubre de 1975. Publicación diez días. Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23107 T. Nº 10004

El Dr. Oscar Gustavo Koehle Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en los autos, caratulados: "Sucesorio de MIRANDA, MIGUEL GREGORIO" Expediente Nº 51853/75 cita y emplaza a los herederos y acreedores por el término de diez días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta 2 de diciembre de 1975. Dra. Stella Mary Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23101 T. Nº 9996

Dr. Benjamín Pérez, juez interino, del Juzgado de 1ª Inst., en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acree-

dores de "BURGO, OLGA MODESTA METRAL de", Expte. Nº 47.524 Sucesorio para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días publicación diez días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Salta, 3 de diciembre de 1975. Dr. Luis Félix Costas, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23097 T. Nº 9993

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Andrés Avelino Saavedra (Expediente Nº 12.724/75). — Metán, 26 de noviembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23096 T. Nº 9992

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita, y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Herrera Chacón y de Carmen Delgado de Herrera. (Expediente Nº 12.718/75). — Metán, 26 de noviembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180. e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23095 T. Nº 9994

El doctor Julio A. Robles, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación de Salta, cita por treinta días a los herederos o acreedores para que se presenten haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Fani o Fanny Gartembank de Gartembank, según expediente Nº 47.201/75. — Secretaria Esc. Nelly Gladis Museli.

Imp. \$ 180,00 e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23093 T. Nº 9990

El Dr. ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos: "PARATZ, HILARIO JOSE s/SUCESORIO" - Expte. Nº 63.424/75, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores del causante por el término de treinta días, a los efectos de que ejerciten sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Secretaria, 24 de noviembre de 1975. — Dra. Susana K. de Martinelli, Secretaria.

Imp. \$ 180. e) 3 al 17-12-75

O. P. Nº 23089 T. Nº 9986

ABRAHAM J. ANUCH, Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de BURGOS, FLORENCIO DE JESUS. Expte. Nº 63.091/75, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por diez días. — Salta, 8 de octubre de 1975. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 180. e) 3 al 17-12-75

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 23242

T. Nº 10117

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 26 de diciembre de 1975 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos: Pérez Ernesto vs. Pérez García Arsenio Joaquín" Expte. número 51518/75, Remataré: Sin Base, un camión marca Fiat 643 EP. Chapa Nº A-005234 sin motor - Revisar: en Barrio San Roque de General Güemes y su caja de velocidad revisar en el domicilio del Sr. Pérez García Joaquín - DEPOSITARIA JUDICIAL - sito en calle Rodríguez Nº 80 de Gral Güemes.- Señá: 30% a cta. de precio y comisión de Ley; Edictos: 3 (tres) días en B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,00

e) 17 al 22-12-75

O. P. Nº 23241

T. Nº 10118

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 30 de diciembre de 1975 a hs. 18. en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos: Emb. Prev. "LA ARROCERA DEL NORTE S.A. vs. EHI-ZAGUIRRE RICARDO" Expte. Nº 51371/75, Remataré: con base de (\$ 11.400), un inmueble ubicado en el Dpto. de Capital 01- Catastro 21707 - Sección G- Manzana 78-A- parcela 13- Extensión: 10,00 mts. de fte. por 28,42 de fondo. Límites: N.: Lote 20-S.; Pje. sin nombre. E.: lote 16- O.: Lote 12- Antecedentes dominical.- Libro 236- Folio 371- Asiento 2- Señá: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 240,00.

e) 17-12-75 al 2-1-76

O. P. Nº 23235

T. Nº 10110

Por: ERNESTO V. SOLA  
JUDICIAL

El día 22 de diciembre de 1975 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 5ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "INSTITUTO de Promoción Social vs. RUFINO SARAVIA FRANCISCO CAMALIEL y RUFINO SARAVIA MERCEDES ELISA SAN JUAN DE" Expte. Nº 26604/74, remataré con base de (\$ 3.128,00) Una heladera comercial marca SIAM Nº 539 de 7 puertas, con equipo cte. alternada Nº 3504. Una exprimidora de jugos marca Marinelli Nº 9766 cv. con motor 1/2 H. P. cte. alternada. Una tostadora marca SAHO Nº 10193 a gas natural. Una heladera comercial marca Arbomay Nº 806416139 -A de 3 puertas. Una balanza semi-automática marca MABLE Nº 13699 con capacidad para quince kilos. Una heladera comercial marca SIAM Nº 8439 gabinete metálico de 8 puertas con equipo refrigerador Nº 2776 cte. alternada. Señá: 30% a cta. de precio y comisión ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Los bienes a rematarse pueden ser revisados en Los Taños Nº 9, Tres Cerritos.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 18-12-75

O. P. Nº 23234

T. Nº 10109

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 26 de diciembre de 1975, a las 18 hs. en calle J. M. Leguizamón 1201, ciudad, remataré sin base, los siguientes bienes: Una estantería de 5 tramos, en madera; Una estantería de tres tramos, en madera; Una vitrina exhibidora de doce cajones; Una vitrina chica con armazón metálica; Un estante metálico de cuatro cuerpos exhibidor; Una vitrina de tres estantes en madera; Ocho botellas de vino Nebiolo, marca Escorihuela; Nueve botellas de vino blanco Valdepeñas y Escorihuela; Nueve botellas de americano Castel Gandolfo; Cuatro botellas de vino espumante Castel Gandolfo; Dieciséis botellas de vino Pinar del Río; Seis botellas de vino tinto El Salteño; Once botellas de vino blanco El Salteño; Cinco frascos de mermelada de naranja Otito; Dos frascos de Kinotos en almibar Otito; Tres frascos jalea de membrillo; Ochenta sobres de espirales Neocid; Treinta y seis cajas de espirales Neocid; Quince cajones con botellas de un litro, vacías (para gaseosas); Dieciséis esqueletos metálicos para botellas de un litro; Catorce sifones para soda; Tres damajuanas de 10 litros; Cuatro damajuanas de cinco litros; Treinta cajas de espirales Neocid; Seis cajones para gaseosas chicas y Un exhibidor metálico giratorio. Revisarlo en calle J. M. Leguizamón 1203, ciudad. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en autos: "Embargo prev. - ABRAHAM, Leónides vs. RAMOS, Julio Eduardo" Expte. Nº 35.722/75. Señá: el 30%. Comisión: 10%. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp \$ 190.-

e) 16 y 17-12-75

O. P. Nº 23232

T. Nº 10106

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 19 de diciembre de 1975, a horas 18 y 15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré Sin Base: un Auto-Stereo con mueble de madera marca "Kenia" s/número visible en buen estado de funcionamiento y conservación, puede verse en horario comercial en Avda. Belgrano 424, ciudad. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado nº 6i Juicio: "Ejecución Prendaria que le sigue M. S. A. vs. Gallardo, Elena Savic de." Expediente nº 533/72. Señá: 30%. Comisión de ley. Edictos 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180.-

e) 16 y 17-12-75

O. P. Nº 23230

T. Nº 10111

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 18 de diciembre de 1975 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de 6ta. Nom. C. y C. en autos: Ejec. Prend. "SIMKIN JOSUE OSIAS vs. ONAGA RODOLFO RAFAEL y ONAGA LILIANA DELIA DE CARLINI DE." Expediente Nº 11311/75. REMATARE con base de (\$ 13.930,00) Un juego de dormitorio modelo escandinavo, consta de un ropero de 2,00 mts. de 4 puertas. Una cómoda de seis cajones. Dos mesas de luz. Una cama de 1,30 mts. con pa-

milla de madera de 1,30 mts. Un espejo. Un colchón polyester de 1,30 mts. 1 Almohada de 1,30 mts. Una mesa extensible B/madera ench/ formica de 2,00 x 0,80. Seis sillas tapizadas B/hierro. REVISAR en Virrey Toledo N° 42, ciudad. Señal: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 18-12-75

O. P. N° 23225

T. N° 10101

Por RICARDO GUDINO

## JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad. - Base: \$ 61.000.

El día 29 de diciembre de 1975, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó N° 84, de esta ciudad de Salta, remataré, con base de \$ 61.000 (sesenta y un mil), un inmueble ubicado en esta ciudad, de Salta, ubicado en Islas Malvinas N° 288, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, que le corresponde al señor Hugo Severo Pastrana por título registrado a folio 298, asiento 6 del libro 2 R.L. de la Capital. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Adet, Néstor Raúl vs. Pastrana Hugo. Severo - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 27.461/74. Señal: 30%, saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Ricardo Gudino - Martillero Público. T. 19104. Imp. \$ 240.- e) 15 al 30-12-75

O. P. N° 23218

T. N° 10089

Por RAUL RACIOPPI

El 19 de diciembre de 1975 a las 18,00 en Alberdi 53 local 33 remataré sin base una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti" N° A532682 en mi poder. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación Juicio "M.S.A. vs. Nadra José Humberto Ejecutivo" Expte. N° 63417/75, señal 30% comisión de ley edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 17-12-75

O. P. N° 23159

T. N° 10045

Por RAUL RACIOPPI

Un lote importante de cajones, envases de cerveza

El 26 de diciembre de 1975 a hrs. 18, en Alberdi 53, local 33, remataré sin base 721 cajones envases de cerveza de 2/3 de tamaño. Verse en las Heras N° 1621. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Juicio: "Goday Manuel Santiago vs. Ramirez Jorge Héctor" ejecutivo, expediente N° 63044/75. Señal 30% comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 180.-

e) 10 al 24-12-75

O. P. N° 23158

T. N° 10044

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1975, a las 18 horas, en General Güemes N° 327, ciudad, remataré con la base de \$ 12.750, un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Los Quebrachos N° 138 entre calle Los Cardones y Av. Juan B. Justo de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Sección K, Manzana 156, Parcela 8, Matrícula N° 32069. Medidas del terreno: 10 metros de frente por 38 metros de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación en autos: "Zelada, Juan Carlos vs. Tejerina, Vicente Delfín y Heyos, Etelvina Elena. Ejecución hipotecaria", expediente N° 63.264/75. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240.-

e) 10 al 24-12-75

O. P. N° 23157

T. N° 10043

Por JULIO CESAR HERRERA

El 29 de diciembre de 1975, a las 18,30 hs. en General Güemes N° 327, ciudad, remataré con la base de \$ 5.445, los derechos y acciones equivalentes a la cuarta parte indivisa que le corresponde al señor Mario López sobre un inmueble ubicado en calle Pellegrini de la localidad de Rosario, de Lerma. Nomenclatura catastral: Sección E, Manzana 16 a, Parcela 16, Matrícula N° 2969. Medidas: 12 metros de frente, 12,10 metros de contrafrente, fondo N.E. 36,45 metros y fondo S.O. 36,75 metros. Linderos: los que dan sus títulos. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, en autos: "Rectificación Salta S.R.L. vs. Mario López. Embargo preventivo y ejecutivo", Expte. N° 46.959/75. Señal: el 30% en el acto. Comisión: 10%. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 180.

e) 10 al 24-12-75

O. P. N° 23142

T. N° 10033

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

## JUDICIAL

Inmuebles rurales en Departamento Cerrillos

El 29 de diciembre de 1975, a horas 18, en Sarmiento N° 548, ciudad, remataré con base de Pesos Cincuenta y cinco mil de la actual moneda, importe equivalente a una anterior Ejecución Hipotecaria, los inmuebles ubicados en el Departamento de Cerrillos de esta Provincia, Matrículas 3626 y 3628 de propiedad del deudor. El primero está descripto s/informé de la D. C. de Inmuebles como lote 2 "B", Finca El Salvador, Partido San Agustín, Plano 401, Superf. 6 Hect. 4903 m2. Antecedente Dominial: Libro 28, Folio 351, As. 1. Al segundo se lo describe como Lote 3 "B", Finca El Salvador, Partido San Agustín, Plano 401, Superf. 26 Hect. 3391,65 m2. Antecedente Dominial: Libro 24, Folio 382, As. 8. Inscripción

Título: Folio 157, As. 10, Libro 21, Cerrillos. En el acto 30% seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. 1ra. Nomin., en juicio: "J. F. E. vs. Ramón Jean - Ejecutivo y Emb. Preventivo", Expediente 63.454/75.

Imp. \$ 240,-

e) 9 al 23-12-75

O. P. Nº 23108

T. Nº 9998

Por ERNESTO V. SOLA

El día 23 de diciembre de 1975, a hs. 18,00 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad por disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2 en autos: "Ordinario - VILTES, Angel E. y otros vs. EDUARDO y JOSE MARCELO SALINAS" Expte. Nº 6074/75, Remataré, con la base de \$ 19.125, correspondiente al monto de la Hipoteca, el inmueble registrado bajo cédula parcelaria matrícula Nº 49.430, Sección "K", manzana Nº 181, parcela 22 del Dpto. Capital Sup.: 250 m2; Antecedente Dominial: Libro 61, Folio 473-474, Asiento 3-4; Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de ley; Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá. Teléf. Nº 17260.

Imp. \$ 240,00

e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23106

T. Nº 10003

Por: ERNESTO V. SOLA

El día 19 de diciembre de 1975 a hs. 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad por Disp. Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: Ejec. de Sentencia - Muruaga Modesta S. Nicasia C. y Mercedes vs. Muruaga Ana María" - Expte. número 3711/75. Remataré: con base de (pesos 2.100,00), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Los Derechos y Acciones, que le corresponden a la demandada MURUAGA ANA MARIA, sobre el Inmueble Catastro Nº 36.676 ubicado en el Dpto. de capital - Sección J, Manzana 44 a. Parcela 17 Inscripta en el Libro 498 Folio 229 Asiento 2 - Medidas: Frente, 9 m. Fondo 32. Seña 30% a cta. de precio y comisión de ley Edictos: 10 días en B. Oficial y El Intransigente. E. V. Solá Telef. 17260.

Imp. \$ 180,00

e) 4 al 18-12-75

O. P. Nº 23229

T. Nº 10107

Por MARTIN LEGUIZAMON

## JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad: calle 12 de Octubre 756  
BASE \$ 3.400,-

El 30 de diciembre próximo a las diez y siete en mi escritorio Alberdi 323, remataré con la base de \$ 3.400,- un inmueble ubicado en esta ciudad calle 12 de octubre Nº 756, con una superficie de 399,96 mts2. (Frente: 12 metros por 33,17 metros). Circunscripción 1ra., Sección H, Manzana 18, Parcela 20. Partida catastral 1383. Plano de subdivisión 361, lote Nº 14. Título inscripto Libro 436, folio 495, asiento 1, donde constan los límites. En el acto del remate treinta por

ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia C. y C. Cuarta Nominación. Juicio: "Embargo Preventivo Banco Comercial del Norte S. A. vs. Ernesto Delgado Aguilar, Expediente Nº 46.977/75. Diez publicaciones en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 240,-

e) 15 al 30-12-75

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 23147

T. Nº 10037

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Sexta Nominación, en autos "Sánchez, Isabel Macía de, vs. Sánchez, Roque - Ord. Ausencia con presunción de fallecimiento", Expte. Nº 9648/73, cita y emplaza al ausente don Roque Sánchez, bajo apercibimiento de declararse el fallecimiento de presumido por la ley, si el citado dejare de presentarse a juicio. Pudiendo cualquier persona dar datos sobre su paradero. Publíquese una vez por mes durante seis meses. — 9 de diciembre de 1975. — tres palabras no valen. E/l. 9 de diciembre, Vale. — Proc. Angel Adolfo Jerez, secretario.

Imp. \$ 80.

e) 10-12-75

O. P. Nº 23144

T. Nº 10034

El Doctor Julio Robles, Juez Civil y Comercial 1ª Instancia 4ª Nominación en los autos, Jorge Tolaba, Gregorio. Información Sumaria - expte. Nº 47500/75, cita y emplaza a Florinda Sixta Medrano por el término de diez días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de autorizarse la venta del inmueble catastrado bajo Nº 10528. Salta 2 de diciembre de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 10 al 24-12-75

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 23220

T. Nº 10096

El Dr. Abraham J. Apuch, Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por diez días a todos los que se consideren con derecho sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate cuya posesión veintenal persigue Audelina Pereyra de Miranda, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor al señor Defensor Oficial. Se cita especialmente a Víctor Rogelio Soria. Intímese la constitución de domicilio legal bajo apercibimiento de Ley. Catastro 405, Sección "B", Manzana 16, Parcela 3, Plano 212. Expediente Nº 63.323/75. Salta, diciembre 11 de 1975. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 240,00

e) 15 al 30-12-75

O. P. Nº 23193

T. Nº 10073

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a los señores Vicente Octavio Kairuz, Rina Mafalda Kairuz de Nieto y Marta Angélica

Kairuz de Contigiani o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de cuya posesión se trata, fracción de terreno rural ubicado en Cañada Las Juntas, Partido del Cerro Negro, Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta y la que se describe en el plano Nº 716 del referido departamento con una superficie de treinta y cinco hectáreas, que limita: al Norte, con J. Leonor Díaz, hoy Alberto B. Kairuz; al Sud, con Brígido Agustín Corbalán y Alberto B. Kairuz; al Este, con Ignacia Díaz de Mansilla, y al Oeste, con Brígido Agustín Corvalán; terreno que está catastrado, en mayor extensión, bajo Nº 326. La citación se ordena en los autos: "SERRANO, Román Antonio - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.725/75 y bajo apercibimiento de que si los citados no comparecen se les designará al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23192 T. Nº 10071

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a la Junta Protectora de Obras Sociales de la República Argentina y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de cuya posesión se trata ubicado sobre la calle Figueroa Alcorta de la ciudad de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, lote que tiene diecisiete metros con treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros de fondo, limitando: al Norte, con lote catastro 1298; al Sud, calle Figueroa Alcorta; al Este, con lote catastro 1301, y al Oeste, con lote catastro 1299. El referido lote se describe en Plano número 631 del departamento de Rosario de la Frontera y tiene la siguiente nomenclatura catastral: Sección "A", Manzana 13, Parcela 9, Partida Nº 1300. La presente citación se hace bajo apercibimiento de que si los citados no comparecen se les designará al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y está ordenada en los autos: "MENDEZ, María Luisa Robledo de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.727/75. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23191 T. Nº 10072

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación a Enrique Quiroga y a Luisa Gerez (Hrds) o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del posesorio, situado en el partido de El Naranjo del departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta, fracción que se describe en el plano Nº 707 del citado departamento, con una superficie de tres hectáreas, cinco mil

quinientos noventa y un metros cuadrados y cincuenta y un decímetros cuadrados; limitando: al Norte, con Lilia Petrona Rodríguez de Figueroa; al Sud, con Pedro Rodríguez y Patrocinia Jesús Coronel de Quiroga; al Este, camino vecinal de El Naranjo a finca San Ramón, y al Oeste, con Félix Figueroa, Suc. de Agustín Ordóñez y Pedro Rodríguez; estando el inmueble catastrado a números 396 y 724. La citación se hace en los autos: "FERNANDEZ, Fermín Flores - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.721/75, y bajo apercibimiento de que si los citados no comparecen se les designará al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23190 T. Nº 10075

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en autos "LOPEZ, Victorio s/Usucapión", Expte. número 44.804/75, cita y emplaza por diez días a Demetrio López, sus herederos y quienes se crean con derechos sobre el inmueble individualizado como Sección D, Manzana 2, Parcela 11, Catastro 942, de Rosario de Lerma, Plano 691, siendo sus linderos: N., Alberto Maita; S., Asunción de Funes; E., Amedio Guanuco y O., calle Roque Sáenz Peña, a los que deberán presentarse dentro de los 9 días de la última publicación. — Salta, 1º de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 240,- e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23189 T. Nº 10076

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a los señores Vicente Octavio Kairuz, Rina Mafalda Kairuz de Nieto y Marta Angélica Kairuz de Contigiani o a sus herederos y a todos los que se consideren con derechos sobre la fracción de terreno rural ubicada en Cañada Las Juntas, Partido de Cerro Negro de la Segunda Sección del departamento de Rosario de la Frontera, fracción que se describe en el plano Nº 715 del citado departamento y tiene una superficie de setenta y un hectáreas y seis mil metros cuadrados; limitando: al Norte, con J. Leonor Díaz, hoy Alberto B. Kairuz; al Sur, con el río Urueña que la separa de la provincia de Tucumán; al Este, con Román Antonio Serrano y Alberto B. Kairuz, y al Oeste, con sucesión de José Nicomedes Carrizo; estando la fracción catastrada, en mayor extensión, bajo Nº 326. La citación se hace en los autos: "CORVALAN, Brígido Agustín - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.723/75, y bajo apercibimiento, si no comparecen, de designarles al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Metán, 5 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,- e) 12 al 29-12-75



O. P. Nº 23188

T. Nº 10077

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación, a los señores María Medina de Salinas, Purificación Medina, Susana Medina, José Manuel Medina (h), Manuel Bonifacio Medina, Cornelio Medina, Paula Medina de Maldonado y Toribio Medina o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata la posesión, fracción de terreno rural parte integrante de las fincas "El Cadillal" y "Pampa Muyo" ubicada en el partido de Las Cañas del departamento de Rosario de la Frontera de esta provincia de Salta, fracción que se describe en el Plano Nº 726 del departamento de Rosario de la Frontera, con una extensión de treinta y nueve hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, ochenta y nueve decímetros cuadrados; limitando, al Norte, con Serafín Masié; al Sud, con Mercedes Toro y Sucesión de Bernabé Figueroa; al Este, con Ricarda A. de Figueroa, y al Oeste, con Suc. de Juan Matías Amaya. La citación se ordena en los autos: "ARGAÑARAZ, Máximo Dedmundo - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 12.730/75, y se hace bajo apercibimiento, si no comparecieron los citados e interesados, de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. El inmueble tiene los siguientes catastros: 2981, 2982, 2983, 2984, 2985, 2986, 2987 y 2988 del departamento de Rosario de la Frontera. — Metán, 4 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, Secretario.

Imp. \$ 240,-

e) 12 al 29-12-75

O. P. Nº 23182

T. Nº 10058

El doctor Edgardo Vicente, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días, a partir de la última publicación, al señor Ruperto V. López, a la señora Alcira López de Maza y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre

el inmueble ubicado en el partido "El Jardín", departamento La Candelaria de esta provincia de Salta, catastro Nº 187, que según plano número 71 tiene una superficie de 63 hectáreas 5.158.7293 m<sup>2</sup>., limitando al Norte, con el inmueble de Julio Fada; al Noroeste, con el inmueble de Therese Hohenadi de Barrington Purser; al Suroeste, con los inmuebles de Segundo Cruz y Simplicia Sorja; y al Sureste con el río Tala o Salí. La presente citación se hace bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en caso de incomparencia, todo lo cual está ordenado en los autos caratulados: "Carabajo, Roque Benito s. Posesión veinteñal", Expte. Nº 12.467/75. Publíquense edictos por diez días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Intransigente. — Metán, 4 de diciembre de 1975. — Proc. Jorge María Méndez, secretario.

Imp. \$ 180.

e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23100

T. Nº 9995

El Dr. Julio A. Robles, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nominación en los autos: "Arancibia Baltazar. - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 45.387/74 cita a los señores Emilio Espelta, Pedro Baldi, Guillermo Frias, Enriqueta Espelta de Serrano, Carlos Serrey, Juana Fanny de Los Rios, Atilio Cornejo, Juan Antonio Urrestarzu, y/o sus herederos para que hagan valer sus derechos en dicho juicio con respecto a los terrenos ubicados en esta capital sobre la calle "Ayacucho" Cédulas Parcelarias Nºs. 19.561 y 19.562 Secc. F. Manzana 61 a Parcelas 7 y 8 respectivamente, cuya usucapión se demanda. Citase con apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para representarlos. Edictos diez días en Boletín Oficial y El Intransigente, Salta, 26 de junio de 1975. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 240,00

e) 4 al 18-12-75

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23246

T. Nº 10122

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el Sr. HECTOR OSVALDO CHAYA, L. E. Nº 8.161.438, argentino, casado en Iras. nupcias con Marta Elena Ríos, comerciante, de treinta y dos años, de edad, domiciliado en calle Los Eucaliptos Nº 370 de esta ciudad, por una parte como Cedente; y por otra parte como Cesionarios, el Sr. GERARDO ALDO GALVAIRE, L. E. Nº 7.063.899, argentino, de 39 años de edad, comerciante, casado en Iras. nupcias con Audelina Santos Aguiar, domiciliado en calle Los Fresnos Nº 164 de esta ciudad; y la Sra. AUDELINA SANTOS ACUIAR DE GALVAIRE, L. C. Nº 9.486.330, de profesión ama de casa, casada en Iras. nupcias con Gerardo Aldo Calvaire; de 53 años de edad, con igual domicilio que su cónyuge, convienen en celebrar el

presente Contrato de Cesión que se registrará por las cláusulas y condiciones que siguen:

PRIMERA: Que los Sres. Héctor Osvaldo Chaya y Gerardo Aldo Calvaire, son los únicos actuales integrantes de la Sociedad denominada "AGUA SALTA S.R.L.", cuyo contrato social se celebró en fecha 26-11-74, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio a folio 154, asiento 7866 del Libro 37 de Contratos Sociales en fecha 18-12-74, que el capital social se fijó en la suma de Treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de Diez pesos cada una, que los socios suscribieron totalmente.

SEGUNDA: Que los nombrados son los únicos socios de la nombrada firma, en virtud de lo siguiente; a) por el acto constitutivo, referenciado en el artículo que antecede; y b) en virtud del contrato de cesión de cuotas sociales celebrado el día 4 de setiembre del corriente año, el que no se encuentra inscripto, y del cual resulta que el Sr. Riden Indalecio Carrasco, cedió a los Sres.

Oswaldo Chaya y Gerardo Aldo Galvaire, en la proporción de un 50% para cada uno, la totalidad de las cuotas sociales que tenía y le correspondían en la sociedad, y que ascienden a la cantidad de mil cuotas. Resultando en consecuencia que los Sres. Chaya y Galvaire son titulares cada uno de 1.500 cuotas.

**TERCERA:** Que por este instrumento el Sr. Oswaldo Chaya, libre de todo gravamen, cede y transfiere a favor de los Sres. Gerardo Aldo Galvaire y Adelina Santos Aguiar de Galvaire, todas las cuotas sociales que tienen y le corresponden sobre la sociedad Agua Salta S.R.L., y que son las descriptas en el artículo anterior, en la siguiente proporción: a) para el Sr. Gerardo Aldo Galvaire, 1.000 cuotas; y b) para la Sra. Audelina Santos Aguiar de Galvaire, 500 cuotas.

**CUARTA:** Precio: Se realiza esta cesión por el precio total y convenido de QUINCE MIL PESOS, que los cesionarios abonan al cedente, en este acto en dinero efectivo, en idéntica proporción a la de las cuotas sociales que adquieren, por lo que el Cedente otorga suficiente recibo en este mismo instrumento.

**QUINTA:** Por este mismo instrumento, el Sr. Héctor Oswaldo Chaya, renuncia al cargo de Gerente que tenía en la sociedad de referencia, asumiendo en este acto por deliberado acuerdo la Gerencia de la misma, a la vez que acepta la renuncia del Sr. Chaya, los Cesionarios y ahora únicos socios esposos Gerardo Aldo Galvaire y Audelina Santos Aguiar, quienes podrán administrar, representar y obligar a la Sociedad, en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las atribuciones que por dicho cargo les acuerde la ley y la cláusula quinta del contrato constitutivo.

**SEXTA:** Autoriza el Cedente a los Cesionarios a que soliciten de la autoridad respectiva la inscripción del presente instrumento, dejándose expresa constancia, que todos los gastos, impuestos y honorarios que demande esta Cesión, como así también la realizada por el Sr. Riden Indalecio Carrasco, son por exclusiva cuenta de los Cesionarios.

**SEPTIMA:** Los esposos Galvaire, desvinculan y desobligan al Sr. Chaya, de toda responsabilidad, que a este le pudiera resultar con motivo de las deudas que pudiera tener la sociedad a la fecha como así también las posteriores.

**OCTAVA:** Consentimiento: Presente en este acto la esposa del cedente Sra. Marta Elena Ríos, argentina, casada en Iras. nupcias con don Héctor Oswaldo Chaya, mayor de edad, hábil, presta su total consentimiento con la cesión que realiza su cónyuge, en los términos y con el alcance que establece el Código Civil, en sus artículos 1276 y 1277.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales y/o judiciales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta ciudad, y constituyen domicilio en los ya indicados al inicio del presente. En la ciudad de Salta, a los Veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, se firman tres ejemplares de igual efecto y un mismo tenor, obligándose las mismas a su fiel cumplimiento.

Imp. \$ 680,00

e) 17-12-75

**CERTÍFICO:** Que por orden del Señor Juez

de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto-copia. Secretaria, 15 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario Interino.

O. P. Nº 23245

T. Nº 10121

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre los Sres. RIDEN INDALECIO CARRASCO, L. E. Nº 7.264.281, argentino, de 33 años de edad, casado en primeras nupcias con Nilda Argentina Cuevas, comerciante, domiciliado en esta ciudad en calle Laprida Nº 85, por una parte como Cedente; y por la otra parte como Cesionarios, los Sres. GERARDO ALDO GALVAIRE, L. E. Nº 7.063.899, argentina, de 39 años, comerciante, casado en primeras nupcias con Audelina Santos Aguiar, domiciliado en Los Fresnos Nº 164 de esta ciudad; y HECTOR OSVALDO CHAYA, L. E. Nº 8.161.438, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Elena Ríos, comerciante, de 32 años de edad, domiciliado en calle Los Eucaiptus Nº 370 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Cesión que se regirá por las cláusulas y condiciones que siguen:

**PRIMERA:** Que todos los comparecientes a este acto son los únicos socios de la Sociedad denominada "AGUA SALTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se celebró en fecha 26-XI-74, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio a folio 154, asiento 7.866 del libro 37 de Contratos Sociales, en fecha 18-XII-74, que el capital social se fijó en la suma de Treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de Diez pesos cada una; que los socios suscribieron en la proporción de Diez mil pesos cada uno o sea Mil cuotas por socios, según resulta de la cláusula 4ta. del aludido contrato.

**SEGUNDA:** Que por este acto el Sr. Riden Indalecio Carrasco, libre de todo gravamen, vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Gerardo Aldo Galvaire y Héctor Oswaldo Chaya, la totalidad de las cuotas sociales que tiene y le corresponde sobre la Sociedad de referencia, que cuya cantidad es mil cuotas, que los Cesionarios adquieren en la proporción de Quinientos cada uno, o sea el 50% para cada cesionario.

**TERCERA:** Precio: Se realiza esta Cesión por el precio total y convenido de DIEZ MIL PESOS, que los Cesionarios abonan al Cedente con anterioridad a este acto, por lo que éste último le otorga suficiente recibo y carta de pago en legal forma en este mismo instrumento.

**CUARTA:** Autoriza el Cedente a los Cesionarios a que del presente instrumento se tome nota en el Registro Público de Comercio previa publicación en el Boletín Oficial.

**QUINTA:** Renuncia en este acto el Cedente al carácter de Gerente que de la Sociedad tenía de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Social, renuncia que aceptan los dos Cesionarios quienes quedan de únicos integrantes de la firma y en consecuencia resuelven estos dos últimos; que la administración de la Sociedad, estará a cargo exclusivo de ellos, quienes tendrán el cargo de Gerentes y para re-



presentar la Sociedad deberán actuar en forma conjunta.

**SEXTA:** Manifiestan y dejan expresa constancia Cedente y Cesionario que nada tienen recíprocamente que reclamarse por y con motivo de cuentas en el desarrollo y desenvolvimiento social.

**SEPTIMA:** Aceptación: Expresan los Cesionario que aceptan esta cesión realizada a su favor por el Sr. Riden Indalecio Carrasco.

**OCTAVA:** Consentimiento: Presente en este acto la Sra. NILDA CUEVAS DE CARRASCO, esposa del Cedente, presta en los términos exigidos por los artículos 1276 y 1277 del Código Civil, su total consentimiento con la cesión que por este instrumento realiza su cónyuge.

En la ciudad de Salta, a los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cinco, se firman dos ejemplares de igual efecto y un mismo tenor, obligándose las partes a su fiel cumplimiento.

Certifico que las firman que anteceden son auténticas de: **Riden Indalecio Carrasco, Gerardo Aldo Galvaire, Héctor Osvaldo Chaya y Nilda Argentina Cuevas de Carrasco**, las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro de Registros de Firmas Nº 1, folio 213, actas Nºs. 1559, 1560, 1561 y 1564. Doy fe — Salta, 19 de setiembre de 1975.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto-copia. Conste. — **SECRETARIA**, 15 de Diciembre de 1975. — **Dr. Attilio Dell'Acqua**, Secretario Intermio.

Imp. \$ 530.-

e) 17-12-75

O P. Nº 23244

T. Nº 10123

Entre los señores Renato Aguilar Villarroel, chileno, casado en segundas nupcias con doña María Isabel Padilla Vargas, de 54 años de edad, comerciante, domiciliado en Monoblok "A" departamento dos del Barrio Parque Tres Cerros, Salta, pasaporte Nº 6337 República de Chile; Renato Samuel Aguilar Broughton, chileno, casado con doña Patricia Lovazzano Semino, de 32 años de edad, comerciante, domiciliado en Monoblok "A" departamento dos del Barrio Parque Tres Cerros, Salta, D. N. I. 92.151.139; Eleonora Margarita Saravia de Ernst, argentina, casada con don Victor Carlos Ernst, 37 años de edad, empleada, con domicilio en calle Puevredón 594, Salta, L. C. 1.838.105; Luis Adolfo Saravia, argentino, divorciado, de 39 años de edad, abogado, L. E. 5.922.615, con domicilio en calle Puevredón 596, Salta; y Gonzalo Félix Saravia Etchevehere, argentino, casado con doña María Francisca Tamayo, de 30 años de edad, abogado, L. E. Nº 8.169.620, con domicilio en calle Deán Funes 84, Salta, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el decreto ley 19.550/72 y las cláusulas que siguen: **PRIMERA:** Denominación y sede social: La sociedad girará bajo la denominación "La Importadora del Pacífico S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en Monoblok "A" departamento dos

del Barrio Parque Tres Cerros, Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier parte del país o del extranjero. **SEGUNDA:** Duración: La duración de la Sociedad se fija en cinco (5) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. **TERCERA:** Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: compra-venta y/o permuta, exportación e importación de frutos, productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, semovientes, bienes muebles en general y sin restricción alguna; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones de y con firmas nacionales; operaciones de embarque y desembarque. **CUARTA:** Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial o administrativa o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. **QUINTA:** Capital Social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-), formado por SEIS MIL CUOTAS DE CAPITAL DE DIEZ PESOS (\$ 10,00) CADA UNA que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: el señor Renato Aguilar Villarroel suscribe dos mil cien cuotas de capital e integra mil cincuenta; el señor Renato Samuel Aguilar Broughton suscribe dos mil cien cuotas de capital e integra mil cincuenta; la señora Eleonora Margarita Saravia de Ernst suscribe seiscientas cuotas de capital e integra trescientas; el Dr. Luis Adolfo Saravia, suscribe seiscientas cuotas de capital e integra trescientas; y el doctor Gonzalo Félix Saravia Etchevehere suscribe seiscientas cuotas de capital e integra trescientas. En todos los casos los aportes son en dinero. **SEXTA:** La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Renato Samuel Aguilar Broughton y de la señora Eleonora Margarita Saravia de Ernst, quienes en carácter de gerentes, tendrán la representación legal de la misma, obligándola solo con la firma de ambos en forma conjunta. En ausencia, aún cuando fuere transitoria, o incapacidad, de uno o cualquiera de los mencionados gerentes, la representación legal de la sociedad quedará integrada a todos sus efectos con la firma del gerente presente y la del doctor Gonzalo Félix Saravia Etchevehere. Los gerentes durarán en su cargo el término de duración de la Sociedad. **SEPTIMA:** Los Gerentes, dentro de los límites del objeto social, tienen todas las facultades de administración y disposición de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto ley 5965/63 pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, y sin que la siguiente enumeración tenga carácter excluyente, pueden operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Salta, Nacional de Desarrollo, Hipotecario

Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Comercial del Norte y cuanta más institución de crédito existiere o se creare en el futuro, oficiales o privados; establecer agencias, sucursales, corresponsalías u otra especie de representación dentro o fuera del país. OCTAVA: Los socios, aun individualmente, pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los Gerentes, los informes que estimen pertinentes. NOVENA: Deliberación de los socios: Los socios se reunirán en Asamblea para deliberar y tomar resoluciones por lo menos una vez al mes o en cualquier momento cuando, por lo menos dos de ellos lo soliciten a cualquiera de los Gerentes. En todos los casos la convocatoria será practicada por los Gerentes o cualquiera de ellos mediante citación dirigida a cada socio al último domicilio denunciado por éstos a la Sociedad y con inclusión del orden del día a considerar. DECIMA: Cesión de cuotas: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino con el acuerdo de la unanimidad del capital. El socio que se proponga ceder sus cuotas comunicará a los demás socios la decisión, quienes deberán pronunciarse dentro del término de 15 días de notificados, presumiéndose el consentimiento si no se notifica por acto auténtico la oposición. En caso de formularse oposición a la cesión, el socio puede ocurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la Sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si juzga que no existe causa de oposición. Si se juzga infundada la oposición, los socios pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados: si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata. Y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia, o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la Sociedad con utilidades o por reducción del capital, dentro de los diez días siguientes al término a que hace referencia el párrafo anterior. DECIMO PRIMERA: Sistema de valuación de las cuotas sociales. El valor de las cuotas sociales en caso de no mediar acuerdo entre el socio cedente y los que dedujeren oposición, o la Sociedad en su caso, se determinará por el valor que arrojará el último balance general, a valor de activo reva- luado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes al momento de la oposición y/o normas técnicas en la materia y con más su valor "llave" que se determinará por acuerdo entre cedente y cesionario o valuación practicada por contador público. DECIMO SEGUNDA: La cesión de cuotas es libre entre los socios. DECIMO TERCERA: Caso de muerte: En caso de muerte de uno de los socios, los otros socios tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio muerto de acuerdo al valor que se determine de conformidad a la cláusula Décimo primera. El pago del valor así determinado se efectuará a quien acredite su carácter de heredero, en 18 cuotas mensuales y consecutivas que devengarán un interés mensual calculado al tipo del que resultare estar aplicando el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento, al momento de la muerte del socio. El derecho de los socios para la adquisición de las

cuotas del socio fallecido será en proporción al número de cuotas de que sean titulares. DECIMO CUARTA: Ejercicio económico: El cierre de cada ejercicio económico y financiero de la Sociedad se efectuará cada año el día 31 de diciembre, debiendo confeccionarse Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes, los que serán puestos por los Gerentes a disposición de los socios a efectos de su consideración dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del ejercicio, presumiéndose su aprobación por los socios si no dedujeren oposición u observación dentro del término de quince días a contar de la notificación que hubieren cursado los gerentes a cada uno de los socios. DECIMO QUINTA: Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento (5%) al fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento (20%) del capital. Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas en la misma proporción que los aportes de capital. DECIMO SEXTA: Acaecida una causal de disolución, el Gerente en calidad de liquidador procederá a la liquidación de la Sociedad con arreglo a la Sección XIII del Capítulo I del Decreto Ley 19.550/72. - "Nº 6337". - "Rep. de Chile", vale. "1.838.105", vale. Hay cuatro firmas ilegibles. Hay una certificación "Certifico: Que las firmas pertenecen a Mario Renato Aguilar Villarroel, C. I. nº 1.692.156. Renato Samuel Aguilar Broughton, M. I. nº 92.151.139. Gonzalo Félix Saravia Etchevehere, M. I. nº 8.169.620 y Eleonora Margarita Saravia de Ernst, L. C. nº 1.838.105, por ser auténticas y haber sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Firmas Nº 1 a Folio 57, vta. y 58 Acta Nº 341, 342, 343 y 344. Doy fe. — Salta, 11 de junio de 1975. — Laura E. Villacuetto. Hay un sello: "Laura E. Villacuetto - Escribana - Salta". - S/r: "certificación", "156; 92.151.139"; valen.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la presente copia del original en dos fojas, al solo efecto de su publicación. SECRETARIA, 16 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretarío.

Imp. \$ 1.400.-

e) 17-12-75

## REFORMA DE ESTATUTO Y ADECUACION

O. P. Nº 23243

T. Nº 10120

ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y DOS. — REFORMA ESTATUTO, ARTICULO PRIMERO. DOMICILIO. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparece el señor ALFONSO MARIA JOSE DE GUARDIA DE PONTE o ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE, L. E. nº 0.240.430, argentino, casado en primeras nup-

cias con María Fanny Baldi, domiciliado en Avenida Belgrano número ochocientos cincuenta y tres de esta ciudad, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y expone: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", extremo que justifica con los siguientes instrumentos: a) con la escritura de constitución de la sociedad, el estatuto social y el decreto aprobatorio del otorgamiento de la personería jurídica emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia que en copia debidamente autenticada corre agregada a la escritura número quinientos veintiocho de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro del protocolo a mi cargo; b) con el acta de su designación para este acto que emana de la Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, que luego se transcribirá. Y el compareciente en la representación invocada dice: Que viene por este acto a elevar a escritura pública el acta número veintitrés de fecha veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco de "Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima", de reforma del Estatuto, artículo primero relativo al traslado del domicilio legal de la sociedad, cuyo instrumento debidamente suscripto por la Presidente de la Sociedad, doña María Luisa Baccaro de Souto, me exhibe y transcribo así: "ACTA Nº 23. — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco en su local social de la calle Juan B. Alberdi 53, 1er. Piso, se reúnen los señores accionistas de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", bajo la Presidencia de su titular señora Luisa María Baccaro de Souto, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asamblea. Siendo las doce horas, la señora Presidente manifiesta que estando representado la totalidad del capital suscripto y por lo tanto dentro de lo establecido por los Estatutos, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria Unánime, con la ausencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. Acto seguido da lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2º) Reforma de los Estatutos, Art. 1º relativo al traslado del domicilio legal de la sociedad. A continuación la señora Presidente pone a consideración de la Asamblea, el primer punto del Orden del Día y el accionista señor Pablo Alberto Baccaro pide la palabra y hace moción para que se designe a la señora Liliana E. Sarrahayrose y al señor Pablo Enrique Baccaro para firmar el acta correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, la señora Presidente manifiesta, que a raíz de las nuevas actividades a encarar con el propósito de ampliar el campo de acción de la Sociedad, es necesario el traslado de la sede social a la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina. Debido a ello solicita a la Asamblea su consentimiento para modificar el Art. 1º de los Estatutos Sociales que dice: "Constitúyese la LANERA AL-

GODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA con domicilio legal en la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país", por el siguiente: "Constitúyese la LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, calle Avenida Alvear 1727, 1er. piso, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país". Luego de un cambio de ideas, esta moción es aprobada por unanimidad, facultándose a los señores Alfonso de Guardia de Ponté y Pablo Alberto Baccaro para que indistintamente cualquiera de los dos realicen en nombre de la sociedad, todos los trámites legales necesarios a fin de dar cumplimiento con lo aprobado. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos. Fdo.: María Luisa Baccaro de Souto; Liliana E. Sarrahayrouse; Pablo Enrique Baccaro. Es copia fiel del Acta original, transcrita en el Libro de Actas de la Sociedad Nº 1 en el folio 46. María Luisa B. de Souto. María Luisa Baccaro de Souto. "Presidente". Es copia fiel del instrumento de su referencia que incorporo a esta escritura, quedando de esta forma instrumentada la reforma del estatuto en su artículo primero. Previa lectura y ratificación de su contenido firma el compareciente de conformidad por ante mí, doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales de valor fiscal de ley numerados setenta y cinco mil ciento cincuenta y nueve y el presente setenta y cinco mil ciento sesenta. Sigue a la escritura anterior que termina al folio 524 del protocolo a mi cargo de este año.

ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y SEIS. — APROBACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA — LEY 19.550. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí JULIO RAUL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparece el señor ALFONSO MARIA JOSE DE GUARDIA DE PONTE o ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE, L. E. Nº 0.240.430, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano número ochocientos cincuenta y tres, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mi conocimiento, doy fe y expone: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", extremo que justifica con los siguientes instrumentos: a) con la escritura de constitución de la sociedad, el estatuto social y el decreto aprobatorio del otorgamiento de la personería jurídica emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia que en copia debidamente autenticada corre agregada a la escritura número quinientos veintiocho de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro del protocolo a mi cargo; b) con el acta de su designación para este acto que emana de la Asamblea General

Extraordinaria de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, que luego se transcribirá. Y el compareciente en la representación invocada dice: Que viene a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y cinco de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" de adecuación de los Estatutos Sociales, a lo dispuesto por la Ley Nº 19.550, cuyo instrumento suscrito me exhibe y transcripto dice así: ACTA Nº 24. — En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cinco, en su local social de la calle Juan B. Alberdi 53, 1er. piso, se reúnen los señores Accionistas de "LANERA, ALGODONERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", bajo la Presidencia de su titular señora María Luisa Baccaro de Souto, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas. Siendo las ocho horas, la señora Presidente manifiesta que estando representado la totalidad del capital suscrito y por lo tanto dentro de lo establecido por los Estatutos, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria Unánime, con la ausencia del señor inspector de Personas Jurídicas. Acto seguido da lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Reforma de los estatutos. A continuación la señora presidente pone a consideración de la asamblea el primer punto del Orden del Día, y el accionista señor Pablo Alberto Baccaro pide la palabra y hace moción para que se designe para firmar el acta, a la señora Liliانا S. Sarabayrouse y al señor Pablo Enrique Baccaro, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, la señora presidente manifiesta que a fin de adecuar los estatutos sociales a lo dispuesto por la ley 19.550, se hace necesaria su modificación en los siguientes términos: **Artículo 1º** LANERA, ALGODONERA COMERCIAL, INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio originario, en la ciudad de Salta y autorizada a funcionar por decreto Nº 8388 del Gobierno de la Provincia del mismo nombre de fecha 8 de enero de 1974, continuará funcionando con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1567, 7º piso, oficina 704. La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en el interior o exterior del país. — **Artículo 2º**. Su duración es de cincuenta años a contar desde su inscripción inicial efectuada el 26 de enero de 1954, en el Registro Público de Comercio, de la provincia de Salta, al folio 65, asiento Nº 3062 del Libro 26 de "Contratos Sociales". — **Artículo 3º**. El objeto de la sociedad es la industria y la comercialización en la construcción y negocios inmobiliarios. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad puede negociar con toda clase de bienes y efectuar cualquier combinación, operación o explotación financiera, industrial o mercantil en la República o en el extranjero que tiendan a su más cortiente desarrollo. — **Artículo 4º**. El capital social es de \$ 20.000 representado por 20.000 acciones de \$ 1, valor nominal cada una.

— **Artículo 5º**. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del decreto ley 19.550. — **Artículo 6º**. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un veinticinco por ciento. — **Artículo 7º**. En caso de efectuarse nuevas emisiones que no estén condicionadas a las normas del artículo 197 del decreto ley 19.550/52, serán preferidos los tenedores de acciones suscriptas a prorrata de las que posean con derecho a acrecer. Para el ejercicio de esta opción, la sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante avisos por tres días en el diario de publicaciones legales. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de opción dentro del plano no inferior a treinta días siguientes al de la última publicación. — **Artículo 8º**. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del presidente, un director y el síndico, pudiendo utilizarse un sello con el facsimil de la firma del presidente y contendrán los demás recaudos exigidos por el artículo 211 del decreto ley 19.550/52. — La sociedad, por resolución de la asamblea podrá emitir debentures de acuerdo con la ley 19.550/52 o con otras disposiciones legales que se sancionen más adelante. — **Artículo 10º**. El Directorio estará compuesto por cinco (5) miembros titulares. La asamblea elegirá también tres (3) directores suplentes. Los directores titulares y suplentes durarán dos (2) años en sus funciones y serán reelegibles. Su mandato correrá prorrogado hasta que la asamblea celebrada en término legal los reeja o reemplace. — **Artículo 11º**. — Los directores deben prestar la siguiente garantía, depositar cinco acciones de la sociedad. — **Artículo 12º**. Las personas jurídicas pueden ser miembros del Directorio, indicando el nombre de sus representantes por medio de sus autoridades competentes. — **Artículo 13º**. El Directorio elegirá de entre sus miembros a un presidente y un secretario, y distribuirá los demás cargos que creyere conveniente establecer. — **Artículo 14º**. En caso de enfermedad, ausencia u otro impedimento de algún director titular, la persona jurídica a quien represente o en su caso, el mismo director titular determinará el suplente que lo ha de reemplazar hasta que cese el impedimento, sin que esta delegación exima al titular de las responsabilidades inherentes a su cargo, que se considerará ejercido por el mismo. En caso de fallecimiento o renuncia de algún director titular, la persona jurídica que aquel representaba, o en su caso, el director de conformidad con el síndico serán los que fijen el suplente reemplazante. Cuando el Directorio quedare desintegrado por fallecimiento, ausencia del país, renuncia, enfermedad u otra causa que impida desempeñar sus cargos a un número tal de titulares y suplentes que haga imposible reunirse en quórum legal, la minoría restante, de conformidad con el síndico, podrá designarles reemplazantes hasta la próxima asamblea general, debiendo dar cuenta a la misma de tal medida y teniendo por válido cuánto estos directores así designados hicieron. — **Artículo 15º**. El Directorio se reunirá cada vez que el presidente o cualquiera de sus miembros lo crea conveniente. Basta la presencia de tres miembros para

que el Directorio sesione válidamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el presidente o quien lo reemplace tendrá doble voto. De las resoluciones se levantará actas que firmarán el presidente y el secretario, o quienes lo reemplacen. — **Artículo 16º.** El Directorio tiene las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de su presidente o quien lo reemplace; b) Resolver todo lo pertinente al personal y al régimen administrativo de la sociedad. Si lo juzga conveniente el Directorio puede nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administrativos o delegados, fijando sus remuneraciones ad-referendum de la asamblea. — **Artículo 17º.** Los documentos y actos jurídicos a que dé lugar el funcionamiento de la sociedad serán suscriptos por el presidente o quien lo reemplace pero el Directorio puede nombrar uno o más apoderados para que firmen dichos documentos. — **Artículo 18º.** Las funciones del Directorio serán remuneradas, conforme con lo dispuesto por el artículo veinticinco de los estatutos. — **Artículo 19º.** Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias las que se verificarán de acuerdo con los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco del decreto ley 19.550/52. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día a una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — **Artículo 20º.** Para tener derecho de asistencia y voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, con tres (3) días de anticipación, sus acciones, o en su defecto, un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la asamblea con cartas poder dirigidas al presidente. — **Artículo 21º.** Cada acción suscripta dará derecho a un voto. — **Artículo 22º.** El presidente del Directorio, o su reemplazante, presidirá las asambleas con voz y voto. — **Artículo 23º.** Las resoluciones de las asambleas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el presidente, el secretario o quienes los reemplacen y dos accionistas. — **Artículo 24º.** Anualmente la asamblea elegirá un síndico titular y síndico suplente, y fijará una remuneración del síndico correspondiente al ejercicio entrante, que se cargará a gastos generales. Las funciones del síndico están establecidas en el artículo doscientos noventa y cuatro del decreto ley 19.550/52. — **Artículo 25º.** Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias se destinará cinco por

ciento o más al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento y el remanente de la siguiente forma: a) diez por ciento (10%) al Directorio, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el presidente y los directores. b) Hasta el veinte por ciento (20%) a disposición del Directorio para remuneraciones especiales. c) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la asamblea general. — **Artículo 26º.** LIQUIDACION: En caso de liquidación de la sociedad actuará como comisión liquidadora el Directorio de la sociedad en ejercicio en ese momento, con la fiscalización del síndico y con las mismas facultades y deberes establecidos en estos estatutos si la asamblea convocada al efecto no dispone otra cosa. La cuenta final de los liquidadores se aprobará por una asamblea especial convocada a ese efecto en la forma establecida en estos estatutos. Escuchado atentamente el nuevo proyecto de modificación de los estatutos, luego de un cambio de ideas el mismo quedó aprobado por unanimidad, facultándose a los señores Alfonso de Guardia de Ponté y al Dr. Roberto Díaz, para que indistintamente cualquiera de los dos realicen en nombre de la sociedad, todos los trámites legales necesarios a fin de dar cumplimiento con lo aprobado. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas y treinta minutos. Firmado: Liliana E. Sarra-bayrouse y Pablo Enrique Baccaro. Hay dos firmas ilegibles. Es copia fiel del acta original transcrita en el libro de actas de asambleas Nº 1 en los folios números 47 al 49. Hay una firma que dice: María Luisa B. de Souto, María Luisa Baccaro de Souto, presidente. Es copia fiel del instrumento de su referencia que incorporo a esta escritura, quedando instrumentada la adecuación de los estatutos sociales de "Lanera Algodonera Comercial Industrial Sociedad Anónima" a lo dispuesto por la ley 19.550. Previa lectura y ratificación de su contenido firma de conformidad el compareciente por ante mí, de todo lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en cuatro sellados notariales de valor fiscal de ley, numerados setenta mil cuatrocientos diecisiete, setenta mil cuatrocientos dieciocho, setenta mil cuatrocientos diecinueve y el presente setenta mil cuatrocientos veintidós. Sigue a la escritura anterior que termina al folio seiscientos setenta y tres del protocolo a mi cargo de este año. — Julio Raúl Mendia, escribano.

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUATRO. ADECUACION DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", Ley 19.550. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, ante mí JULIO RAÚL MENDIA, Escribano titular del Registro número once, comparece el señor ALFONSO MARIA JOSE DE GUARDIA DE PONTE o ALFONSO DE GUARDIA DE PONTE, L. E. Nº 0.240.430, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Belgrano número ochocientos cincuenta y tres, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil de mí cono-



cimiento, doy fe y expone: Que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" extremo que justifica con los siguientes instrumentos: a) con la escritura de constitución de la sociedad, el estatuto social y el decreto aprobatorio del otorgamiento de la personería jurídica emanado del Poder Ejecutivo de la Provincia, que en copia debidamente autenticada corre agregada a la escritura número quinientos veintiocho de fecha once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro del protocolo a mi cargo; b) con el acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha ocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco que luego se transcribirá. Y el compareciente en la representación invocada dice: Que viene a elevar a escritura pública el acta de Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 8 de octubre de mil novecientos setenta y cinco de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" de modificación de los artículos once y veinticinco a fin de adecuarlos a lo establecido por la ley Nº 19.550 y poder así obtener la aprobación correspondiente de la Inspección General de Personas Jurídicas de los Estatutos Sociales, cuyo instrumento debidamente suscrito me exhibe y transcripto en sus partes pertinentes dice así: "ACTA Nº 25º. En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de octubre de año mil novecientos setenta y cinco, en su sede social de la calle Juan B. Alberdi 53, 1º piso, se reúnen los señores accionistas de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA", bajo la presidencia de su titular señora María Luisa Baccaro de Souto, cuya nómina consta en el Registro de Asistencia de Accionistas a Asambleas. Siendo las ocho horas, la señora Presidente manifiesta que estando representado la totalidad del capital suscrito y por lo tanto dentro de lo establecido por los Estatutos, declara abierta la Asamblea General Extraordinaria Unánime, con la ausencia del señor Inspector de Personas Jurídicas. Acto seguido da lectura al Orden del Día, cuyo texto es el siguiente: 1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. 2º) Modificación Reforma de los Estatutos. A continuación la señora Presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto del Orden del Día. Y el accionista señor Pablo Alberto Baccaro pide la palabra y hace moción para que se designe para firmar el Acta, a la señora Liliana E. Sarrabayrouse y el señor Pablo Enrique Baccaro, lo que se aprueba por unanimidad. Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, la señora Presidente manifiesta que en relación a la presentación ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la reforma de los Estatutos Sociales y atento a lo observado por la misma, corresponde efectuar las siguientes modificaciones a los artículos Nº 11 y 25º, a fin de adecuarlos a lo establecido por la ley 19.550 y así obtener la aprobación correspondiente. En consecuencia se modifican de la siguiente manera, Art. 11º... Este artículo quedará modificado de la siguiente forma: Art. 11º. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: depositarán dos mil pesos (\$ 2.000,-) cada uno. Art. 25º. Este artículo que-

dará modificado de la siguiente forma: Art. 25º. Las cuentas se cerrarán el día treinta y uno de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, después de deducidas las amortizaciones y otras previsiones reglamentarias, se destinará cinco por ciento o más al fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el veinte por ciento y el remanente de la siguiente forma: a) diez por ciento (10%) al Directorio, debiendo el Directorio establecer en qué forma será distribuido entre el Presidente y los Directores. b) Hasta el diez por ciento (10%) a disposición del Directorio para remuneraciones especiales. c) El saldo de las utilidades realizadas y líquidas a los accionistas, salvo resolución en contrario de la Asamblea General. Escuchadas las modificaciones efectuadas y luego de un cambio de ideas, la misma es aprobada por unanimidad, ratificándose la autorización otorgada a los señores Alfonso de Guardia de Ponté y al doctor Roberto Díaz para que indistintamente cualquiera de ellas realicen en nombre de la sociedad, todos los trámites legales ante la Inspección General de Personas Jurídicas hasta obtener la inscripción de la citada reforma de los Estatutos Sociales. No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez horas. Firmado: María Luisa Baccaro de Souto - Pablo Enrique Baccaro - Liliana E. Sarrabayrouse. Es copia fiel del acta original, transcripta en el libro de Actas de Asambleas de la Sociedad número 1 en los folios números 50 y 51. S/O "Enrique". Vale. Hay una firma que dice: María Luisa B. de Souto, María Luisa Baccaro de Souto. Presidente". Es copia fiel del instrumento de su referencia que incorporo a esta escritura, quedando instrumentada la adecuación de los Estatutos Sociales de "LANERA ALGODONERA COMERCIAL INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA" a lo dispuesto por la ley 19.550. Previa lectura y ratificación de su contenido firma de conformidad el compareciente por ante mí, de todo lo que doy fe. Queda redactada la presente escritura en dos sellados notariales de valor fiscal de ley, numerados cuatro mil seiscientos veintinueve y el presente cuatro mil seiscientos treinta y uno. Sigue a la escritura anterior que termina al folio setecientos setenta y tres del protocolo a mi cargo de este año.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Comercio, autorizo la publicación de estas copias, en 8 fojas. Consté. Secretaría, 11 de diciembre de 1975.

Dr. Atilio Dell'Acqua  
Secretario

Imp. \$ 3.710,00 T. Nº 10125

## MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 23248 T. Nº 10125

PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE. — En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cinco, ante mí, Hé-

tor Juan Saá, escribano adscripto al Registro número siete, comparecen los señores Leonardo Armando Laconi, empresario, de 45 años de edad, argentino, Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos setenta y dos mil catorce, casado en primeras nupcias con doña Susana Leonilda Martorell, domiciliado en calle Santiago del Estero número cuatrocientos cincuenta; Susana Leonilda Martorell, Profesora, de 43 años de edad, argentina, Libreta Cívica número un millón setecientos cuarenta mil seiscientos sesenta, casada en primeras nupcias con Leonardo Armando Laconi, domiciliada en calle Santiago del Estero número cuatrocientos cincuenta; Ricardo Sergio Martorell, Ingeniero Civil, argentino, de 41 años de edad, Libreta de Enrolamiento número siete millones doscientos treinta y dos mil seiscientos veinticinco, casado en primeras nupcias con doña Graciela del Carmen Carranza Torres, domiciliado en calle Caseros número sesenta y ocho; Graciela del Carmen Carranza Torres, Maestra, de 40 años de edad, argentina, Libreta Cívica número dos millones treinta y cuatro mil trescientos noventa y dos, casada en primeras nupcias con don Ricardo Sergio Martorell, domiciliada en calle Caseros número sesenta y ocho, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que concurren a este acto, en sus caracteres de accionistas de la firma LACONI - MARTORELL Sociedad Anónima, al efecto de celebrar una Asamblea Extraordinaria Unánime de la Sociedad, a la que le corresponde el número "nueve" de orden del Libro de Actas de Asambleas número Uno, por ser los comparecientes tenedores de la totalidad de acciones emitidas según consta en la certificación respectiva otorgada por el Contador Público Nacional don José Antonio López Cabada, que en este acto se me entrega, procediendo consecuentemente a incorporarla al protocolo de mi adscripción, formando parte integrante de esta escritura. Y los comparecientes continúan diciendo: Que el orden del día a tratar será el siguiente: PRIMERO: Lectura y consideración del Acta número ocho, de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para suscribir la minuta de la presente acta en el Libro de Actas de Asambleas número Uno. SEGUNDO: Adecuación de los Estatutos de la Sociedad a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Acto seguido se declara constituida la Asamblea Extraordinaria por unanimidad de accionistas, presidiendo el acto el Presidente de la Sociedad don Leonardo Armando Laconi quien pone a consideración el punto "Primero" del Orden del Día, dándose lectura del Acta de Asamblea Ordinaria Unánime octava. El Accionista Ingeniero Ricardo Sergio Martorell mociona que se apruebe el acta y se designe a los accionistas Susana Leonilda Martorell y Graciela del Carmen Carranza Torres, para suscribir el Libro de Actas. Se aprueba por unanimidad. El Presidente pone a consideración el punto "Segundo". El Ingeniero Ricardo Sergio Martorell mocionó que se apruebe el texto de adecuación de los estatutos con todas las modificaciones que se han hecho necesarias por razones legales y del giro comercial en las condiciones que quedará redactado definitivamente

y que a la vez, se faculte indistintamente al Presidente, Vicepresidente y apoderados de la Sociedad, a aceptar las observaciones o modificaciones que se hicieren necesarias para lograr la inscripción de los estatutos adecuados en legal forma. Se pone a consideración resultando aprobado por unanimidad el siguiente texto: ARTICULO PRIMERO: Con la denominación de "LACONI - MARTORELL S. A.", queda constituida una Sociedad Anónima que fija su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta de la República Argentina. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país y del extranjero, pudiendo fijárseles o no un capital determinado. ARTICULO SEGUNDO: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta. Este plazo podrá ser prorrogado o disminuído por la Asamblea General de Accionistas. ARTICULO TERCERO: OBJETO. La Sociedad tendrá por objeto la explotación comercial y/o industrial de los siguientes ramos: a) Construcción de todo tipo de obras de arquitectura y/o ingeniería; b) Consultoría para el asesoramiento, estudio, proyecto, dirección y ejecución de obras de urbanización, arquitectura y/o ingeniería; c) Elaboración y venta de elementos premoldeados y/o prefabricados, en todas sus etapas y formas; d) Corralón para la compra venta y/o locación de materiales para la construcción, máquinas y herramientas; e) Construcción y/o refacción y/o subdivisión en propiedad horizontal para la venta o alquiler de inmuebles de todo tipo; f) Comisiones, representaciones y consignaciones de productos, frutos, máquinas y herramientas vinculadas con la actividad social; g) Importación y exportación, explotación de marcas y patentes; h) Depósito y transporte de mercaderías generales, bienes, cosas y fluidos; i) Explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, elaboración de materias primas forestales y derivados, incluidos aserraderos, parquetería, aglomerados, placas, enchapados, extracción y elaboración de fibras y pasta de celulosa y sus aplicaciones industriales; j) Prospección y explotación de minas, canteras; yacimientos y elaboración de las materias primas y derivados; k) Enriquecimiento, industrialización y venta de áridos y/o minerales. El Directorio establecerá las modalidades, lugar y forma, como la Sociedad dará cumplimiento a su objeto social, pudiendo hacerlo por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por terceros por cuenta de la Sociedad, con las limitaciones establecidas en la Ley y estos estatutos. ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES, representados por Veinte mil Acciones de Pesos Cien cada una. El Capital Social podrá ser elevado por resolución de la Asamblea, hasta su quintuplo. ARTICULO QUINTO: ACCIONES. Las acciones podrán ser ordinarias clase "A" y ordinarias clase "B". Las acciones ordinarias clase "A" conferirán a su tenedor o titular el derecho a cinco votos por cada acción; y las acciones ordinarias clase "B" acordarán el derecho a un voto por cada acción. Asimismo podrán emitirse acciones pre-

feridas que podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la Sociedad. Las acciones preferidas no darán derecho a voto, excepto en los supuestos establecidos por la Ley. Las acciones podrán ser nominativas y/o al portador, endosables o no, según lo determine la Asamblea de Accionistas y lo permitan las disposiciones legales. Las acciones nominativas no podrán ser transferidas ni enajenadas sin que previamente se notifique fehacientemente a la Sociedad las condiciones de enajenación, para que la misma las adquiera o las haga adquirir por los socios dentro de los cinco días siguientes. Vencido el plazo las acciones pueden ser libremente transferidas en condiciones iguales o más gravosas para el adquirente. Esta condición deberá hacerse constar en el título. **ARTICULO SEXTO: REQUISITOS.** Se establecen los siguientes requisitos para los títulos y los certificados provisionales: a) Serán firmados por el Presidente, Vicepresidente y el Síndico conteniendo los recaudos de los artículos doscientos, once y doscientos doce de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; b) Requieren unificación de representación cuando exista copropiedad. **ARTICULO SEPTIMO: CUPONES DE DIVIDENDOS.** Los títulos representativos de las acciones, sean de una o varias acciones, podrán tener o no cupones para el pago de dividendos. Los cupones podrán ser al portador o nominativos, endosables o no endosables. Cuando existan cupones los dividendos se pagarán contra su presentación y entrega. Los dividendos de acciones cuyos títulos carezcan de cupones se pagarán contra presentación del título. La existencia de cupones y sus modalidades formarán parte de las condiciones de la emisión. **ARTICULO OCTAVO: BONOS.** Los bonos de goce y participación serán emitidos en la forma y modalidades que se fijen por la Asamblea Extraordinaria, la que podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, la forma de adjudicación y condiciones para su entrega a quienes pudiera corresponder. Los bonos de goce podrán tener derecho a voto en las Asambleas si así se estableciera en las condiciones de emisión, a cuyo efecto podrá otorgárseles de uno a cinco votos. Los bonos de participación no podrán tener derecho a voto. Los bonos de goce y participación podrán ser rescatables, debiendo fijarse en las condiciones de emisión, las modalidades que regirán para su rescate. A tal efecto, se podrá establecer también la caducidad, vencido determinado plazo o cumplida alguna condición. Regirán para los bonos los mismos requisitos establecidos para los títulos. **ARTICULO NOVENO: DERECHOS DE PREFERENCIA Y ACRECER.** La opción a suscribir acciones respecto a las cuales exista derecho de preferencia deberá acompañarse de la manifestación de voluntad de ejercitar el derecho de acrecer y el límite en que se pretenda ejercerlo. La omisión importa renuncia al derecho de acrecer. Cuando vencido el plazo de treinta días establecido para ejercitar el derecho de pre-

ferencia y acrecer quedaren acciones sin suscribir, las mismas podrán ser adjudicadas, sin distinción de clase, entre los titulares de acciones que hubieren expresado voluntad de acrecer que haya quedado insatisfecha. La adjudicación se hará a prorrata de tenencia de acciones sin distinción de clase. Vencido este plazo las acciones sin suscribir podrán ser suscriptas libremente. En la suscripción de debentures convertibles en acciones, corresponde la preferencia a los titulares de acciones de igual clase que las que resultarán de la convertibilidad de los debentures. Se seguirá el mismo procedimiento que para la suscripción de acciones ordinarias. En la suscripción de acciones preferidas, el derecho de preferencia corresponde por igual a todas las acciones ordinarias sin distinción de clase. **ARTICULO DECIMO: INTEGRACION Y MORA.** Producida la mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá optar entre las siguientes soluciones que aplicará a todas las suscripciones que se encuentren en igualdad de condiciones: 1º) Venta en remate público de los derechos de suscripción; 2º) Intimar la integración en el domicilio constituido en el contrato de suscripción en el plazo de quince días bajo pena de caducidad de derechos y pérdida de las sumas abonadas; 3º) Exigir el cumplimiento del contrato de suscripción. En este supuesto se podrá requerir subsidiariamente para el caso de incumplimiento de la sentencia la aplicación de cualquiera de las soluciones antecedentes. Queda aclarado que, agotada la instancia de algunas de las vías antes autorizadas al Directorio, el mismo podrá optar por cualquiera de las otras soluciones contenidas en este artículo. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEBENTURES.** Queda autorizada la Sociedad a contraer empréstitos en forma pública o privada mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables de todos los tipos y clases autorizados por la Ley. Serán requisitos de los debentures: 1º) La firma del Presidente y Vicepresidente, conteniendo los recaudos del artículo trescientos treinta y seis de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta; 2º) Requieren unificación de representación cuando exista copropiedad. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ASAMBLEAS.** Las Asambleas serán convocadas conforme a las disposiciones legales en forma simultánea para primera y segunda convocatoria. El quórum será el legal. En segunda convocatoria la Asamblea Extraordinaria se considerará constituida cualquiera sea el número de las acciones presentes. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo reemplace. Las actas serán firmadas por quien haya presidido la Asamblea, el Síndico y dos accionistas. En caso de empate nada se decidirá. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECTORIO.** La Asamblea determinará el número de directores con un mínimo de dos y un máximo de ocho. Previo a la posesión en el cargo, los Directores Titulares deberán otorgar como garantía a favor de la sociedad, una fianza personal por la suma de Pesos Diez Mil. La Asamblea en forma previa a la designación podrá establecer un refuerzo de garantía superior al estatutario. La



duración en el cargo de Director es de un año desde la fecha de la elección. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** La Asamblea de Accionistas determinará el número de suplentes de los directores con un mínimo de dos y un máximo de ocho. Los mismos se incorporarán al Directorio según el orden de su designación en caso de vacancia del cargo de algún director Titular. En el supuesto de ausencia temporaria de algún Director Titular, se podrá incorporar un suplente según el orden de designación si el director titular ausente no hubiere indicado el suplente que deberá reemplazarlo. En todos los casos el suplente que se incorpore, definitiva o temporariamente, deberá cumplir con los requisitos establecidos para los titulares. Si el Director ausente hubiere autorizado a otro director a votar en su nombre no podrá incorporarse en su reemplazo, ningún suplente. Una vez incorporados los suplentes en caso de vacancia, el Síndico designará los reemplazantes hasta la próxima Asamblea. **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente mediante notificación fehaciente a los Directores y al Síndico. No se requiere orden del día. Cuando se encuentren presentes la totalidad de los Directores y el Síndico no será necesaria la convocatoria. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de miembros presentes. En caso de empate nada se resolverá. Las reuniones se realizarán en la sede social salvo expresa indicación de un domicilio distinto. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** El Directorio tiene las más amplias facultades de disponer y administrar la totalidad de bienes e intereses de la Sociedad presentes y futuros, que hagan a la actividad normal para el cumplimiento del objeto social, incluso las facultades de realizar los actos para los que se requieren facultades especiales como los legislados en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: USO DE FIRMA.** La Asamblea Ordinaria que elija los Directores determinará quienes ejercerán los cargos de Presidente y Vicepresidente, que se reemplazarán recíprocamente y tendrán la representación de la Sociedad y uso de la firma social indistinta y alternativamente. Durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos. Deberán permanecer en el mismo hasta que sean reemplazados. El Directorio puede autorizar la actuación de uno o más directores o de terceros en representación de la Sociedad, estableciendo en cada caso las facultades conferidas. **ARTICULO DECIMO NOVENO: FISCALIZACION.** La Asamblea Ordinaria designará un Síndico Titular y uno Suplente, los que durarán un año en el cargo, pudiendo ser reelectos. **ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIOS ECONOMICOS. BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES.** Los ejercicios económicos se cerrarán el día treinta y uno de Julio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el porcentaje para fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el importe establecido en la ley o el que determine la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria en su defecto, se distribuirán según lo determine la Asamblea. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria podrá modificar la

fecha de cierre del ejercicio, debiendo tal modificación inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Personas Jurídicas. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DIVIDENDO.** Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado, computándose el tiempo en meses. Las integraciones producidas antes del día quince se computarán como mes entero. Las producidas desde el día quince en adelante serán consideradas como realizadas en el mes siguiente. Los dividendos aprobados por la Asamblea se abonarán a partir de la fecha que determine el Directorio. El Directorio dispondrá el destino de los importes provenientes de dividendos no cobrados respecto de los cuales se hubiere operado la prescripción. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: LIQUIDACION.** La Asamblea Extraordinaria podrá resolver la disolución anticipada de la Sociedad y las condiciones y modalidades que la regirán como así también todo lo vinculado con la liquidación. En los supuestos de liquidación, mientras no exista disposición adoptada en otro sentido por la Asamblea Extraordinaria, la misma estará a cargo del último Directorio, o de los miembros que asumieran tal función, en el supuesto de no estar integrado, según estos estatutos. En el supuesto de acefalía o vacancia el Síndico procederá a designar uno o más liquidadores hasta que pueda convocarse a la Asamblea Extraordinaria. Si fracasaran la primera y segunda convocatorias de la Asamblea Extraordinaria, se tendrán por firmes y definitivas las resoluciones que haya adoptado y las que adopte en el futuro el Síndico de acuerdo a las facultades establecidas en estos Estatutos. La liquidación se practicará bajo la supervisión del Síndico. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ANTECEDENTES SOCIETARIOS.** La Sociedad regida por estos Estatutos se Constituyó, en su oportunidad, por transformación, habiendo tomado el activo y pasivo de LAONI - MARTORELL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que fuera inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta al folio doscientos veintinueve, asiento cinco mil doscientos dieciocho, del Libro treinta y uno de Contratos Sociales, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo además beneficiaria de los antecedentes como contratista de obras de todo tipo, en especial públicas, de dicha sociedad, como así también de: LEONARDO A. LAONI, LEONARDO A. LAONI Y SUSANA MARTORELL DE LAONI Sociedad de Hecho. RICARDO S. MARTORELL Y LEONARDO A. LAONI e INGENIERO RICARDO S. MARTORELL, por determinación de todos los antes mencionados que, al suscribir el acto constitutivo, han prestado su conformidad. La transformación referida se operó en el acto constitutivo celebrado en la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y seis en escritura número quinientos seis, pasada ante el escribano Adolfo René Trogiero, quedando aprobados los Estatutos Sociales originarios y otorgada la Personería Jurídica por Decreto número dos mil ciento diez del veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, del Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta. Las referidas piezas fue-

ron protocolizadas en escritura número quinientos cuarenta y nueve del veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis también pasada ante el escribano ADOLFO RENE TROCLIRO, procediéndose a publicar todos estos instrumentos en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta del día veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, que lleva el número siete mil setecientos treinta y tres, desde folio cinco mil once a cinco mil diecinueve, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al folio treinta y ocho, asiento número cinco mil setecientos trece, del Libro treinta y tres de Contratos Sociales, el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete. En este estado se deja constancia que también compareció en el acto referido en esta escritura don José Antonio López Cabada, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Beatriz Leonardi, Libreta de Enrolamiento, número siete millones doscientos dieciséis mil setecientos cuarenta y uno, Contador Público Nacional, persona hábil de mi conocimiento doy fe, quien lo hizo en el carácter de Síndico Titular de la Sociedad, según designación que consta al folio veintisiete del Libro de Actas de Asambleas número Uno de Lacomí - Martorell Sociedad Anónima, que tengo a la vista, doy fe. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminado el acto. Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido y firman de conformidad ante mí, que doy fe. Esta escritura redactada en siete sellos notariales números setenta y ocho mil dieciocho; setenta y ocho mil diecinueve; setenta y ocho mil veinte; setenta y ocho mil veintiuno; setenta y ocho mil veintidós; setenta y ocho mil veintitrés y setenta y ocho mil veintiséis, sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil doscientos once. LEONARDO ARMANDO LACONI; SUSANA LEONILDA MARTORELL; RICARDO SERGIO MARTORELL; GRACIELA DEL CARMEN CARRANZA TORRES; JOSE ANTONIO LOPEZ CABADA; HECTOR JUAN SAA. — Hay un sello. Concuera con su matriz, doy fe. Para los interesados, expido este primer testimonio, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. S/B "los so-" y E/L "cios", vale.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto-copia. Conste. — SECRETARIA, 11 de Diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, Secretario.

Imp. \$ 3.330.-

e) 17-12-75

O. P. Nº 23239

T. Nº 10115

ADAPTACION DEL CONTRATO DE SOCIEDAD A LA LEY 19.550 Y MODIFICACION FECHA CIERRE BALANCE. — En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, se reúnen los Sres: ANTONIO ROMANO, italiano, casado, mayor de edad, comerciante y con domicilio real en Avda. Belgrano Nº 1297 de esta ciudad, C. I. nº 230.314 Policía de Salta y GLORIA BURYAILE DE ROMANO, argentina, casada, mayor de edad, comerciante y con domicilio real en Avda. Belgrano 1297 de esta ciudad, L. C. nº 5.152.146, y dicen que

por conveniencia de orden societario y de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Sociedades Nº 19.550, resuelven modificar las cláusulas del Contrato Social, que integran, en consecuencia la misma se registrará por las siguientes:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de CARNES S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Laprida Nº 573, pudiendo establecer agencias, sucursales y correspondencias en cualquier punto del país o del extranjero.

SEGUNDA: El término de duración será de VEINTE (20) años a partir de la fecha del contrato original (27 de mayo de 1968), pudiendo prorrogarse por igual tiempo de duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de los socios.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero la compra-venta de carnes, productos, y sub-productos ganaderos, y de granja y cualquier otro negocio relacionado con la actividad.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) dividido en SETENTA MIL (70.000) cuotas de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben en partes iguales, TREINTA Y CINCO MIL CUOTAS (35.000) son TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 350.000) cada una, integradas, según balance general certificado por el Contador Público Nacional el 28 de Febrero de 1974.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento del otro socio, sin perjuicio del procedimiento establecido por el Art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales. En caso de fallecimiento de algunos de los socios, sus herederos se incorporan a la Sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEXTA: La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma indistinta, quienes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, o municipales, ministerio público, bancos oficiales o privados, instituciones de créditos, Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, para realizar trámites que sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones, y en fin, cuanto más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa.

SEPTIMA: Disuelta la sociedad, por las causas establecidas en este contrato y en la ley Nº 19.550, entrará en liquidación, estando la misma a cargo de ambos socios.

OCTAVA: El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se confeccionará inventario, balance general y estado de resultados, los que serán sometidos a consideración por los socios. Si transcurridos treinta (30) días des-

de la notificación, no fueron observados el inventario, balance general y estado de resultados, se considerarán aprobados por cada socio.

Las ganancias líquidas realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que aprobasen, se distribuirán en partes iguales, el socio Antonio Romano el cincuenta por ciento y el socio Gloria Buryaile de Romano el cincuenta por ciento. En igual proporción soportarán las pérdidas existentes.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilio en los arriba indicados. Para todos los efectos legales, serán competentes de la ciudad de Salta, sus tribunales, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra". S/r: Noviembre: Vale.

**Antonio Romano Gloria Buryaile de Romano**

**Certifico:** Que las firmas insertas en el presente contrato son auténticas de: Antonio Romano, C.I. Nº 230.314 y Gloria Buryaile de Romano, L.C. Nº 5.152.146, las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1; Actas Nº 1373 y 1374; Folio Nº 229 vuelta. Doy fe. — Salta, 25 de noviembre de 1975. — Lucrecia Arangio, escribana nacional.

**Certifico:** Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la presente copia del original al solo efecto de su publicación en dos folios. De todo lo cual doy fe. — Secretaría, 16 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario interino.

Imp. \$ 800.

e) 17-12-75

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 23237

T. Nº 10112

**ACTA.** — En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, en el local social de Avenida 9 de Julio 402, siendo las veinte horas se reúne la totalidad de los socios de la firma "Pablo C. Arroyo e hijos S. R. L.", a saber: Pablo Carlos Arroyo, Pablo César Arroyo, Ricardo Eumelio Arroyo, Carlos Bernardo Arroyo, Lita Olga del Valle Arroyo de Echazú, Víctor Abel Arroyo, y Arnaldo Florentino Arroyo, tomando las siguientes resoluciones:

**PRIMERA:** Disolver la sociedad Pablo C. Arroyo e Hijos S. R. L. e inscribirla pero sin liquidarla. No se liquida por cuanto la disolución se debe exclusivamente a que no se solicitó la prórroga del contrato en término legal.

**SEGUNDA:** En consecuencia se resuelve constituir una nueva sociedad de responsabilidad limitada, con igual razón social, con el mismo objeto y continuadora de los negocios sociales de la sociedad que se disuelve.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21 horas se levanta la reunión, firmando todos para constancia.

**Certifico:** Que las firmas que anteceden son auténticas de puño y letra de Víctor Abel Arroyo, L. E. Nº 7.217.358; Pablo Carlos Arroyo, L. E. Nº 3.965.355; Pablo César Arroyo, L. E. número 7.257.408; Ricardo Eumelio Arroyo, L. E. Nº 7.259.215; Carlos Bernardo Arroyo, L. E. número

8.161.418; Arnaldo Florentino Arroyo, L. E. Nº 8.168.873 y de Lita Olga del Valle Arroyo de Echazú, L. C. Nº 1.434.820, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, actas Nros. 1216, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221 y 1222, folios 203 y 204, doy fe. — Metán, noviembre 28 de 1975. — Dr. Arturo Espeche Funes, escribano público.

**Certifico:** Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente foto-copia. Conste. — Secretaría, 15 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario interino.

Imp. \$ 290.

e) 17-12-75

## MODIFICACION DE CONTRATO

O. P. Nº 23236

T. Nº 10113

### MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.

— En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco, entre los señores Pío Tolaba, argentino, casado, con domicilio en calle Urquiza mil novecientos quince, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos doce, de cincuenta y nueve años de edad, de profesión constructor; Manuel Campos, argentino, casado, con domicilio en calle Mendoza mil quinientos ochenta y nueve, libreta de enrolamiento número tres millones novecientos cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete, de sesenta y tres años de edad, de profesión comerciante y Wenceslao Nieva, argentino, casado, con domicilio en calle España mil quinientos cincuenta y seis, libreta de enrolamiento número tres millones ochocientos noventa mil cuatrocientos treinta y cinco, de cincuenta y ocho años de edad, de profesión comerciante, todos de esta ciudad y como únicos socios de la firma "Corralón Anta S. R. L.", resuelven:

**PRIMERO:** Aumentar el capital social en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000); dividido en cuatro mil (4.000) cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: Pío Tolaba, mil doscientas ochenta cuotas o sea ciento veintiocho mil pesos; Manuel Campos, mil doscientas ochenta cuotas o sea ciento veintiocho mil pesos y Wenceslao Nieva, mil cuatrocientas cuarenta cuotas o sea ciento cuarenta y cuatro mil pesos. Las cuotas suscriptas se hallan totalmente integradas por capitalización de los saldos acreedores de las cuentas particulares de los socios, conforme al adjunto balance general, que debidamente certificado, forma parte del presente contrato.

**SEGUNDO:** Consecuentemente el capital social queda fijado en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$ 450.000), dividido en cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en partes iguales, es decir, mil quinientas cuotas o sea ciento cincuenta mil pesos cada uno.

**TERCERO:** Modificar la distribución de las utilidades y pérdidas, quedando éstas determi-

nadas como sigue: Pío Tolaba el treinta y tres coma treinta y cuatro por ciento (33,34%), Manuel Campos el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%), y Wenceslao Nieva el treinta y tres coma treinta y tres por ciento (33,33%)

CUARTO: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren modificadas por el presente.

En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha con anterioridad indicados.

Wenceslao Nieva - Manuel Campos - Pío Tolaba

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Wenceslao Nieva, L. E. número 3.890.435; Manuel Campos, C. I. P. F. número 7.931.283 y Pío Tolaba, L. E. Nº 3.945.212, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 1, folio 173 v., actas 1.040, 1.041 y 1.042; doy fe: — Salta, 15 de noviembre de 1975. — Alicia Luján Benedetto de Arroyo, escribana.

Certifico: Que por orden del señor Juez de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Conste. — Secretaría, 12 de diciembre de 1975. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario.  
Imp. \$ 500. e. 17-12-75

## TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O. P. Nº 23165 T. Nº 10049

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11867 y artículo 44 del decreto ley 19.550, que la sociedad denominada Enrique Kohan S.R.L. cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio 256/57, asiento 3708 del libro 27 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, que ha quedado disuelta por vencimiento del plazo contractual, transfiere el fondo de comercio de propiedad de la misma, denominado "Joyería El Brillante", ubicado en calle Balcarce Nº 23 de la ciudad de Salta, a la nueva sociedad denominada igualmente "Enrique Kohan Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuadora de los negocios de la anterior, formada por los señores Jaime Kohan y Rosa Einquelstein de Kohan, con domicilio en calle Balcarce 23. Oposiciones de ley al señor Jaime Kohan en el domicilio de calle Balcarce 23.

Imp. \$ 180. e) 11 al 26-12-75

O. P. Nº 23173 T. Nº 10056

Se hace saber por 5 (cinco) días, que la señora María Elena Escudero de Cintiomi, L. C. Nº 6.722.666, con domicilio en calle General Güemes 575, Salta, vende, cede y transfiere, el fondo de comercio de su propiedad, "La Reja", ubicada en Buenos Aires 83, Salta, a la señora María Marcela Escudero de Saravia, L. C. número 6.383.034, con domicilio en calle Corina Lona Nº 651, Salta.

Reclamamos de ley en calle Alsina Nº 726, de 8,30 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Salta, 10 de diciembre de 1975.

Imp. \$ 180. e) 11 al 17-12-75

O. P. Nº 23180 T. Nº 10061

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11867 y artículo 44 del decreto ley 19.550, que la sociedad de hecho denominada "Buccolini y Stella", formada originariamente por los señores Dante Nazareno Buccolini y Ricardo Argentino Stella, y luego continuada con los herederos de éste, señores Ofelia Nerina Coviello de Stella, Marina Ofelia Stella de Angel y Ricardo Miguel Stella, transfieren el fondo de comercio de propiedad de la misma denominado "Estación de Servicio General Güemes", ubicada en calle Carlos Pellegrini 1007, a la sociedad denominada "Buccolini y Stella Sociedad de Responsabilidad Limitada", formada por los señores Ofelia Nerina Coviello de Stella, María Ofelia Stella de Angel, Ricardo Miguel Stella, Dante Nazareno Buccolini, Liria Tomasa Giménez de Buccolini y María del Carmen Buccolini Giménez, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 1007. Oposiciones de ley a los señores Dante Nazareno Buccolini y Ricardo Miguel Stella, en Carlos Pellegrini 1007.

Imp. \$ 180. e) 11 al 17-12-75

O. P. Nº 23233 T. Nº 10108

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que se vende el negocio de Despensa y Comestibles ubicado en esta ciudad de Salta en calle Entre Ríos Nº 898 esquina Veinticinco de Mayo, que gira en esta plaza como "AUTO SERVICIO ENTRE RIOS", a nombre de Carlos Salgueiro, a favor de la Sra. CARMEN ISSA, haciéndose cargo del Pasivo el vendedor. Oposiciones de Ley, calle Buenos Aires 657, Salta.

Carlos Francisco Abeleira

Contador Público Nacional

Imp. \$ 180. e) 16 al 23-12-75

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 23240

F. Nº 10116

#### CAMARA DE FABRICANTES DE MAQUINARIAS AGRICOLAS Y AFINES

(F. A. M. A.)

#### CONVOCATORIA A

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a samblea general ordinaria a los afiliados de esta entidad para el día 20 de enero de 1976 a horas 19 en el local de Avenida Chile Nº 1301, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.
2. Memoria y Balance al 31-12-75.
3. Informe del Organó de Fiscalización.
4. Renovación total de la comisión directiva.
5. Elección de cuatro asambleístas para firmar el acta.

Salta, 15 de diciembre de 1975.

Oscar Aguirre  
SindicoRoberto Patrón Costas  
Presidente

Imp \$ 80.

e) 17-12-75

O. P. Nº 23228

T. Nº 10104

#### "VIVIENDAS SALTA S.A."

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1975, a horas diecinueve, en el local de la sociedad, sito en calle Manuel Solá Nº 128, de esta ciudad de Salta, con el fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas complementarias y Cuadros Anexos e Inventario correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el día 30 de noviembre de 1975, (Art. 21 Estatutos).
2. Consideración de la Distribución de las Utilidades del Ejercicio (Art. 22 Estatutos).
3. Remuneración a Directores y Sindico con las limitaciones establecidas en el Art. 261 de la Ley 19.550.
4. Consideración Revalúo Contable.
5. Elección de un Sindico Titular y Suplente (Art. 17 Estatutos).
6. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta (Art. 19 Estatutos).

#### EL DIRECTORIO

Viviendas Salta S.A.  
Adolfo Benavides  
Gerente Gral. Apoderado

Imp. \$ 180.-

e) 16 al 23-12-75

O. P. Nº 23221

T. Nº 10097

#### CLINICA LUIS GÜEMES S.A.

#### CONVOCATORIA

El Directorio de la Clínica Luis Güemes S.A., de conformidad a lo establecido en el Art. 25 del Capítulo VII de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1975 a horas 17,30 en el local de la Sociedad Sirio Libanesa - San Martín 681 de esta ciudad para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Sindico sobre el Ejercicio Económico Nº. 5 cerrado al 31 de agosto de 1975.
- 3º Elección de Presidente, Secretario y Tesorero dentro del seno del Directorio que hayan cumplido su mandato.
- 4º Elección de Sindico Titular y Suplente.
- 5º Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

Salta, 12 de diciembre de 1975

Dr. Venancio Guadi Dagum  
SecretarioRamón S. Sacca  
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 22-12-75

O. P. Nº 23216

T. Nº 10091

#### "EL RECREO" SOCIEDAD ANONIMA

#### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de diciembre de 1975 a horas 19 en la sede social de Mitre 901 de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º Consideración de Memoria, Balance General, Anexos e Informes del Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado el 30.6.75.
- 3º Consideración de la Actualización Contable Ley 19742 correspondiente al Ejercicio 1974/1975.
- 4º Consideración del proyecto de distribución de utilidades, Remuneración Directores y Sindico (Necesidad del exceder el porcentaje del Art. 261 de la Ley 19.550).
- 5º Elección de un sindico titular y un sindico suplente.
- 6º Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

#### El Directorio

Imp. \$ 180,00

e) 15 al 22-12-75

O. P. Nº 32212

T. Nº 10085

**CONFEDERACION GENERAL ECONOMICA  
DE SALTA****CONVOCA A:**

Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de diciembre de 1975, a las 19.30 horas. en su sede de calle Necochea 641, Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación por Presidencia de la Comisión de Poderes.
- 2º) Informe de la Comisión de Poderes.
- 3º) Constitución de la Asamblea.
- 4º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del día 10 de abril de 1975.
- 5º) Análisis y aprobación de la reforma integral de Estatutos, propuesto por el Consejo Directivo.
- 6º) Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

NOTA: a) Art. 19. - Las entidades asociadas designarán un delegado titular y un suplente, de conformidad a sus estatutos, fijando las facultades de los mismos y el plazo de duración del mandato. Se entenderá que el delegado titular, o el suplente, en su ausencia, tiene todas las facultades necesarias para participar en las Asambleas y tratar los puntos contenidos en el Orden del Día.

NOTA: b) Art. 25. - El quórum se cumplirá con la mitad más uno del total de las entidades con derecho a voto, pero, si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese número, podrá sesionarse válidamente con los asociados presentes.

NOTA: c) Art. 31. - El derecho a voto en las Asambleas Ordinarias y extraordinarias sólo podrá ser ejercido por los socios activos que tengan más de dos meses de antigüedad y no mantengan deudas por cuotas sociales.

NOTA: d) Art. 26. - Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de votos presentes, con excepción de las siguientes en que se requiere los tercios de los votos presentes.

**EL CONSEJO DIRECTIVO**

Imp. \$ 200,-

e) 15 al 22-12-75

O. P. Nº 23205

S. C. Nº 0922

**A. L. P. I.****CONVOCATORIA**

Señor Asociado:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. en su carácter de socio y en cumplimiento del Art. 23 del Estatuto, a la Asamblea General Ordinaria

de la Asociación para la Lucha Contra la Parálisis Infantil (ALPI) que tendrá lugar el 23 de diciembre a las 15 horas. en su sede Zuviría 627, a efectos de considerar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el 30-6-75.
- 2º) Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de las señoras Clara Stella Chavarría, Presidenta; María Elena López Offredi, Secretaria; Clara C. Argañaraz de Coll, Tesorera; Fabiola Valdez de Ortiz de Rosas y María A. D'Andrea de Esquiú, Vocales titulares, que terminan su mandato. Elección de cuatro miembros suplentes, en reemplazo de las señoras Auristella M. de Notarfrancesco, Estela Revilla Cánepa, Alicia Zambrano y Carmela Navajas de Mogro, Vocales suplentes, que terminan su mandato.
- 3º) Designación de dos socios para que firmen el Acta de la Asamblea.

Recuérdase que es un deber de todo socio la asistencia a la Asamblea.

**Clara Stella Chavarría**  
Presidenta

**María Elena López Offredi**  
Secretaria

Sin cargo

e) 12, 15 y 17-12-75

O. P. Nº 23169

T. Nº 10052

**TRANSNOA  
CONVOCATORIA**

Convócase a los accionistas de Transnoa S.A. a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de diciembre de 1975 a las 9 horas en el local social sito en Galería Buenos Aires, local 21, calle Buenos Aires 63, Salta, con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Punto 1. Consideración de la Memoria y Balance.
- Punto 2. Elección del nuevo directorio y de la comisión de vigilancia.
- Punto 3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Salta, 10 de diciembre de 1975

**El Directorio**

Imp. \$ 180.

e) 11 al 17-12-75

## **A V I S O**

### **A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que la suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

**LA DIRECCION**